

Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 383, 28-VIII-2023

ACUERDO No. MIES-2023-038
(NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CDI)

Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;

Que, el numeral 3 del artículo 43 de la Carta Magna, determina: “El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: (...) 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. (.)”;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (.);

Que, el numeral 1 del artículo 46 de la Carta Magna, señala: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. (...)?”;

Que, el numeral 1 de artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. (.);

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 69 de la Carta Magna, establece: “Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo. (.). El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. (.);

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión (.);

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos

grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. (.);

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (...)”;

Que, el numeral 5 del artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, establece: “Las actuaciones administrativas son: (...) 5. Acto normativo de carácter administrativo”;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, determina: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (...)”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece: “Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. (...)”;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, manifiesta: “Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los

contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas”;

Que, el artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: “La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”;

Que, el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone: “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (...)”;

Que, el artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: “En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. (...)”;

Que, el artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: “Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.

Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes”;

Que, el artículo 55 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: “Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición. (...)”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;

Que, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social de Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES);

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1211 de 21 de diciembre de 2020, se aprobó la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición. El numeral 2 del artículo 2, establece: “El ente rector de Inclusión Económica y Social en coordinación con el ente rector de Salud, garantizarán que se implemente de manera integral la presente estrategia en todos los servicios que ofrece a la población objetivo. (...)?”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 675 de 18 de febrero de 2023, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el artículo 125, establece: “Atención a la primera infancia y educación inicial de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años.- La Autoridad Educativa Nacional articulará y coordinará con el ente rector del sector de inclusión económica y social y la Autoridad Nacional de Salud, la atención a la primera infancia a través de los servicios educativos correspondientes. La atención a niñas y niños de las nacionalidades y pueblos se coordinará con la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.

El ente rector del sector de inclusión económica y social regulará el funcionamiento de los servicios de atención a la primera infancia y de educación inicial de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años, en todos los sostenimientos, debiendo ofertar servicios gratuitos de atención a la primera infancia a la población de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años, de conformidad con la normativa que expida para el efecto, en concordancia con los instrumentos que la Autoridad Educativa Nacional emita para estos propósitos. (.);

Que, el artículo 127 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determina: “Servicios de atención a la primera infancia y educación inicial de niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años.- Una misma institución educativa en un mismo predio, en estricto acatamiento a los procedimientos y requisitos legalmente exigidos para estos efectos, podrá ofertar servicios de atención a primera infancia y educación inicial para niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años.

De manera excepcional, el ente rector del sector de inclusión económica y social, de forma conjunta con la Autoridad Educativa Nacional, podrá brindar servicios para niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años, en atención a criterios de optimización de servicios en

territorio y priorizando localidades con alta dispersión geográfica o baja población.

Las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales que oferten servicios de atención a primera infancia y educación inicial para niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años en un mismo predio, se sujetarán al control y regulación de la Autoridad Educativa Nacional”;

Que, la Corte Constitucional en la Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados, expedida el 05 de agosto de 2020, dentro de la revisión de garantías de derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en el ámbito laboral público (Régimen LOSEP), consideró pertinente desarrollar procesos específicos con la participación de las Carteras de Estado, Ministerio del Trabajo (MDT), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Salud Pública (MSP) y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), en el numeral 7 de la Decisión, dispuso: “Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud, inclusión e igualdad elaborarán e implementarán, de forma participativa, en el que se escuche a organizaciones de mujeres, sindicatos, academia y personas más expertas en el tema, un Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado, que incluya indicadores de medición que reflejen el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, en el plazo de un año contado a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida”;

Que, la Norma Ecuatoriana para Equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas - NTE INEN 3029-1 y sus resoluciones, tiene como objeto especificar los requisitos generales de uso y seguridad para los equipamientos y las superficies de las áreas de juego públicas y privadas. Es aplicable a equipamientos de las áreas de juego destinados a uso infantil individual y colectivo;

Que, la Norma Técnica para revestimientos de las superficies de juegos y áreas recreativas absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica - NTE INEN-3081 y sus resoluciones, especifica un método para determinar la amortiguación del impacto de las superficies de las áreas de juego;

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de 30 de julio de 2014, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, expidieron la Normativa para la autorización de funcionamiento de la prestación de servicios de desarrollo integral para la primera infancia que ofertan atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para entidades particulares, fiscomisionales y públicas;

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 0001-16 de 11 de enero de 2016, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, reformaron el Acuerdo Interministerial Nro. 0015-14 de 30 de julio de 2014 y aprobaron la Norma Técnica para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (SIDIPI);

Que, con Acuerdo Interministerial No. 001 de 4 de enero de 2018, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobaron y autorizaron la publicación del Instructivo Atención en salud a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que son usuarios de los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social de atención institucionalizada y no institucionalizada;

Que, con Acuerdo Interministerial No. 0272-2018 de 9 de octubre de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública, articularon acciones interinstitucionales con el objeto de fortalecer la atención de mujeres embarazadas, niños y niñas menores de tres (3) años;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 13 de julio de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Manual de Procesos “Gestión del Servicios de Centros de Desarrollo Infantil”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió las Directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 013 de 26 de febrero de 2018, esta Cartera de Estado expidió el Código Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 014 de 5 de marzo de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 22 de marzo de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sustituyó la denominación de los “Centros Infantiles del Buen Vivir” (CIBV) por “Centros de Desarrollo Infantil” (CDI);

Que, con Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, en el artículo 1, establece como misión institucional: “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 051 de 13 de noviembre de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Protocolo para la Atención Virtual y Semipresencial de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Desarrollo Infantil;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-009 de 05 de marzo de 2021, se aprobó y expidió el “Procedimiento para Elaboración y Codificación de Documentos Controlados” y sus anexos, en cuyos numerales 1 y 2 se determina que el mismo tiene como propósito “establecer la metodología para estandarizar la elaboración y codificación de documentos oficiales a ser controlados para la institucionalización de la prestación de servicios y la administración por procesos del MIES, en base a la normativa técnica y legal vigente”; y que dicho procedimiento “debe ser conocido y de uso obligatorio de las y los servidores públicos del MIES; aplica desde el inicio del proceso para la elaboración de Modelos de Prestación de Servicios, Normas Técnicas, Manuales de Procesos, Procedimientos, Instructivos, protocolos y guías, hasta la emisión del Acuerdo Ministerial (dependiendo del instrumento) y su posterior publicación y socialización”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-029 de 13 de mayo de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el “Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-051 de 22 de noviembre de 2022, esta cartera de Estado aprobó y expidió la “Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 001 de 04 de enero de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica aprobó el “Procedimiento para la elaboración, aprobación, registro y publicación de acuerdos o resoluciones institucionales”, en cuyo numeral 6. Descripción de Actividades del Procedimiento, se determina que corresponde a las unidades requerentes del MIES, la elaboración del informe técnico que establezca los objetivos generales y específicos de la propuesta de Acuerdo, así como la justificación jurídica y técnica que motive su expedición; informe con base en el cual, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, realiza el análisis del cumplimiento de la normativa vigente y elabora el instrumento jurídico correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. MIES-SDII-DSCDII-2023-0237-M de 16 de junio de 2023, la Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral, solicitó al Director de Servicios, Procesos y Calidad, lo siguiente: “(...) se remite el documento de la

“Actualización de Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil (CDI)” y a su vez, se solicita la validación y codificación de acuerdo a lo determinado en la actividad 6 del numeral 8 del procedimiento para Elaboración y Codificación de Documentos Controlados aprobado mediante Acuerdo Ministerial MIES-2021-009, de 5 de marzo de 2021”;

Que, con memorando Nro. MIES-CGPGE-DSPC-2023-0126-M de 21 de junio de 2023, el Director de Servicios Procesos y Calidad, manifestó a la Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral, lo que sigue: “(...) en cumplimiento de la actividad 6 del numeral 8 del procedimiento para Elaboración y Codificación de Documentos Controlados aprobado mediante Acuerdo Ministerial MIES-2021-009, de 5 de marzo de 2021, le comunico que la: “NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI”, ha concluido la fase de revisión, por esta razón emito la CONFORMIDAD con el “Nivel de Documentos requeridos en formatos”;

Que, en el “INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD”, elaborado por Mónica Guerrero Vargas, Analista Nacional Centros de Desarrollo Infantil CDI; revisado por Diana Rangel Ramírez, Directora Centros de Desarrollo Infantil CDI; y, aprobado por Carolina Salamea Ortuño, Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, anexo al memorando Nro. MIES-VIS-2023-0635-M de 27 de junio de 2023, se establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

“4 Justificación Técnica

(...) Es prioritario que el Estado dirija acciones a la implementación y cumplimiento de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral; el Ministerio de Inclusión Económica y Social siendo ente rector de esta política debe asegurar la normativa y el cumplimiento del funcionamiento de las unidades de atención bajo su rectoría por ello es importante actualizar la Norma Técnica CDI de los servicios públicos (directos-convenios) para la atención de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que se encuentran en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad y CDI fiscomisionales y privados, para niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad que NO se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad por lo que es obligación del Estado contar con normativas que garanticen el cuidado y protección de esta población infantil. (.)

6. Conclusiones:

- La actualización del documento responde a los nuevos lineamientos interministeriales por parte del MSP para atención a las niñas, niños y familias de los servicios de desarrollo infantil del MIES en el control de salud, mismos que se enmarcan en la Gestión de Salud y Nutrición. (...)
- Se realiza en la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI V 03; ajustes, incorporaciones, cambios, eliminaciones considerando los procesos de

coordinación intersectorial, definiciones operativas institucionales, tomadas en el transcurso de los 5 primeros meses del 2023 en la que mantiene los fundamentos inicialmente asumidos, contenidos que permitan su implementación y respondan a las necesidades de la población objetivo. (.)

8. Recomendación

Los ajustes indicados que se han incorporado en la actualización de la Norma Técnica CDI V0.3; esta validada por todos los técnicos nacionales de la Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI, con revisión técnica por parte de la Dirección de Gestión de Procesos y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral; en este contexto se sugiere la derogación del Acuerdo Ministerial 051 del 22 de noviembre del 2022 con la que se expidió la Norma Técnica de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI V. 02; y elaborar el Acuerdo Ministerial de la nueva norma técnica CDI que permitirá oficializar la actualización de la normativa del servicio CDI; documento que contribuirá en la regularización y fortalecimiento de la calidad del servicio que irá en beneficio de las niñas y niños y sus familias, así como el mejoramiento de la calidad del servicio de los CDI públicas (directas -convenio), fiscomisionales y privadas”;

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2023-0635-M de 27 de julio 2023, la Viceministra de Inclusión Social, remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el informe técnico de viabilidad para la elaboración del Acuerdo Ministerial de aprobación de la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAJ-DAJ-2023-0193-M de 02 de agosto de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el Informe Jurídico para la aprobación del Acuerdo Ministerial que aprueba y expide la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa legal, reglamentaria e institucional,

ACUERDA:

Art. Único.- Aprobar y expedir la Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- La Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI será de cumplimiento obligatorio para las Unidades de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios), fiscomisionales y privados reguladas por el MIES en el territorio nacional.

Segunda.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese a la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del Viceministerio de Inclusión Social y a las demás unidades técnicas y administrativas de esta Cartera de Estado, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-051 de 22 de noviembre de 2022, mediante el cual, se aprobó y expidió la “Norma Técnica del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI”, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 9 días del mes de agosto del 2023.

Ministerio de Inclusión
Económica y Social



República
del Ecuador

Gobierno
del Ecuador
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

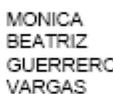
Vigencia

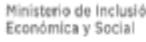
Código

Julio 2023

MIES-GIS-SII-DCI-NT-001

NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI

| ACTIVIDAD | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|-------------------|-------------------------------|--|---|------------|
| Elaboración: | Mónica Guerrero Vargas | Analista Nacional Centros de Desarrollo Infantil CDI |  <p>MONICA BEATRIZ GUERRERO VARGAS</p> <p><small>Firma digitalizada por: CA BEATRIZ GUERRERO VARGAS DE MIES-GIS-SII-DCI-NT-001. INCORPORADO AL SERVICIO DE REGISTRO Y VALIDACIÓN DE FIRMAS DIGITALES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Fecha: 2023.07.21 10:28:03</small></p> | 20/07/2023 |
| Revisión Técnica: | Fernando Javier Merino Viteri | Director de Servicios de Procesos y Calidad |  <p>FERNANDO JAVIER MERINO VITERI</p> | 20/07/2023 |
| | José Romo Beltrán | Analista de Información, Seguimiento y Evaluación |  <p>JOSE ALFONSO ROMO BELTRAN</p> | 20/07/2023 |
| Revisión: | Diana Rangel Ramirez | Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI |  <p>DIANA PATRICIA RANGEL RAMIREZ</p> | 20/07/2023 |
| Aprobación: | Carolina Salamea Ortuño | Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral |  <p>CAROLINA ELIZABETH SALAMEA ORTUÑO</p> | 20/07/2023 |

| | | |
|---|---|------------------------|
|    | NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI | Versión: 3.0 |
| | CÓDIGO: MIES-GIS-SII-DCI-NT-001 | Página: 2 de 78 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Responsable | | | Fecha |
|---------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|------------|
| | | Nombre | Cargo | Firma | |
| 1.0 | <i>Versión Original</i> | María Soledad Vela Yépez | Viceministra de Inclusión Social | | 27/02/2019 |
| 2.0 | <i>Reforma</i> | María Verónica Cando Benavides | Viceministra de Inclusión Social | | 22/12/2022 |
| 3.0 | <i>Actualización</i> | María Verónica Cando Benavides | Viceministra de Inclusión Social |  | 20/07/2023 |
| | | | | | |

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL

PRINCIPALES ENFOQUES DEL SERVICIO CDI

POLÍTICAS

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2.1. Términos

2.2. Definiciones

3. OBJETO

4. CAMPO DE APLICACIÓN

5. GENERALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CDI

5.1. Ruta de Actuación en casos de Violencia

5.2. Principios Conceptuales - Teóricos del Servicio

5.3. Descripción del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil

5.4. Población Objetivo

5.5. Objetivos del Servicio

5.5. 1. Objetivo general

5.5. 1.1. Objetivos específicos

5.6. Tipo de Prestadores del Servicio:

5.7. Características Generales del Servicio CDI

5.7.1. Fase Previa CDI

5.7.2. Relocalización y Cierre del Servicio CDI

5.7.3. Funcionamiento de las Unidades de Atención del Servicio CDI

6. GESTIONES DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI

6.1. GESTIÓN TÉCNICA INICIAL

6.1.1. Estándar No. 1. Infraestructura

6.1.2. Estándar No. 2. Permisos de Funcionamiento

6.1.3. Estándar No. 3. Recepción de Documentos

6.2. GESTIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

6.2.1. Estándar Nro. 4. Control de Salud

6.2.2. Estándar Nro. 5. Administración de Medicamentos

6.2.3. Estándar Nro. 6. Estado Nutricional

6.2.4. Estándar Nro. 7. Monitoreo del Estado Nutricional de la Niña y Niño

6.3. GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

6.3.1. Estándar No.8. Servicio Externalizado de Alimentación

6.4. GESTIÓN DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

6.4.1. Estándar Nro. 9. Mesas Intersectoriales Cantonales

6.4.2. Estándar Nro. 10. Continuidad Educativa

6.4.3. Estándar Nro. 11. Seguimiento Nominal

6.5. GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA

- 6.5.1. Estándar No.12. Conformación del Comité de Familias
- 6.5.2. Estándar No. 13. Principales Acciones de Familias, Comunidad y Comité de Familias..
- 6.6. GESTIÓN METODOLÓGICA
 - 6.6.1. Estándar No. 14. El Juego
 - 6.6.2. Estándar No. 15. Articulación MIES-MINEDUC
 - 6.6.3. Estándar No. 16. Competencias Educadoras y Coordinadora y/o Directora CDI
 - 6.6.4. Estándar No. 17. Jornada Diaria
 - 6.6.5. Estándar No. 18. Planificación Juego y Aprendizaje
 - 6.6.6. Estándar No. 19. Rincones
 - 6.6.7. Estándar No. 20. Círculos de Estudio
- 6.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 - 6.7.1. CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO
 - a. Consideraciones Generalidades
 - b. Selección del Personal
 - c. Salida del Personal
 - 6.7.2. PRINCIPALES FUNCIONES DEL EQUIPO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL
 - 6.7.2.1. Estándar No. 21. Nivel Zonal y DMQ - (no aplica a CDI privados)
 - 6.7.2.2. Estándar No. 22. Nivel Distrital (no aplica a CDI privados)
 - 6.7.2.3. Estándar No. 23. Equipo Técnico de Soporte Nivel Distrital Tipo A o Tipo B - (no aplica para CDI privados)
 - 6.7.2.4. Estándar No. 24. Equipo Operativo de la Unidad de Atención CDI públicos (directos- convenios), fiscomisionales y privados
- 6.8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 - 6.8.1. Estándar No.25. Reuniones de Equipo
 - 6.8.2. Estándar No.26. Planificación de Actividades y Elaboración de Informes
 - 6.8.3. Estándar No.27. Levantamiento e Ingreso de Información
 - 6.8.4. Estándar No.28. Período de Atención
 - 6.8.5. Estándar No.29. Control de Documentos y Archivos
 - 6.8.6. Estándar No.30. Inventarios
 - 6.8.7. Estándar No.31. Transporte
- 6.9. GESTIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 - 6.9.1. Estándar No. 32. Mobiliario
 - 6.9.2. Estándar No. 33. Equipamiento -Material didáctico
- 6.10. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
 - 6.10.1 Estándar No.34. Mantenimiento
 - 6.10.2. Estándar No.35. Limpieza
- 6.11. GESTIÓN DE RIESGOS
 - 6.11.1. Estándar No. 36. Plan de Reducción de Riesgos
- 6.12. GESTIÓN DE EVALUACIÓN
 - 6.12.1. Estándar No.37. Evaluación de Calidad
 - 6.12.2. Estándar No.38. Evaluación de Cooperantes
 - 6.12.3. Estándar No.39. Evaluación del Talento Humano

6.12.4. Estándar No.40. Aplicación de Indicadores de Desarrollo Infantil Integral

6.12.5. Estándar No.41. Seguimiento y Acompañamiento Técnico

7. BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE TABLAS:

Cuadro Nro. 1. Criterios para la apertura y prestación del servicio CDI

Cuadro Nro. 2. Funcionamiento del CDI

Cuadro Nro. 3. Condiciones de la infraestructura para el funcionamiento del CDI

Cuadro Nro. 4. Control de Salud de niñas y niños

Cuadro Nro. 5. Tipos de Desnutrición

Cuadro No. 6. Articulación MIES -MINEDUC

Cuadro No. 7. Requisitos equipo de nivel zonal, DMQ - Coordinadora de Servicios DII

Cuadro No. 8. Requisitos equipo de nivel zonal, DMQ - Analista de DII Zonal, DMQ

Cuadro No. 9. Requisitos equipo de nivel distrital - Coordinadora Servicios de DII Distrital

Cuadro No. 10. Requisitos equipo de nivel distrital - Analista de DII Distrital

Cuadro No. 11. Requisitos equipo soporte

Cuadro No. 12. Requisitos Coordinadora y/o directora CDI

Cuadro No. 13. Requisitos educadora CDI

Cuadro No. 14. Seguimiento y acompañamiento técnico

ÍNDICE DE GRÁFICOS:

Gráfico No. 1. Competencias de la educadora, coordinadora y/o directora

Gráfico Nro. 2. Jornada Diaria

Gráfico Nro. 3. Talento Humano

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL.

El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

El numeral 3 del artículo 43 de la Carta Magna, determina: El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: (...) 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. (...)”.

El artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas,

niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: (.) “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (.)”.

El numeral 1 del artículo 46 de la Carta Magna, señala: “(...) El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. (...)”.

El numeral 1 de artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. (...)”.

Los numerales 1 y 5 del artículo 69 de la Carta Magna, establece: “(...) Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo. (.) El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de

los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. (.).”

El artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(.) El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. (.).”

El numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: “(.) 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (.).”

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (.). b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (.). j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (.).”

El artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, establece: “Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. (...).”

El artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, establece: “Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas”.

El artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: “La ley reconoce y protege

a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”.

El artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (.).”.

El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: “En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran”.

El artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, señala: “Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad.

Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren bajo jurisdicción del Ecuador, gozarán de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los ciudadanos ecuatorianos; con las limitaciones establecidas en la Constitución y en las leyes”.

El artículo 55 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: “Además de los derechos y garantías generales que la ley contempla a favor de los niños, niñas y adolescentes, aquellos que tengan alguna discapacidad o necesidad especial gozarán de los derechos que sean necesarios para el desarrollo integral de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades y para el disfrute de una vida plena, digna y dotada de la mayor autonomía posible, de modo que puedan participar activamente en la sociedad, de acuerdo a su condición”.

Artículo 27.- Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, “De los servicios de cuidado infantil. Las instituciones públicas y privadas deben ofrecer servicios de cuidado infantil propios para los hijos de los trabajadores hasta los cinco (5) años de edad. Si no fuere posible, la entidad podrá realizar acuerdos con centros de cuidado infantil privado que se encuentren cerca del lugar de trabajo (...).”.

Mediante Decreto Supremo No. 3815 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro

Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social de Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, se aprobó la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición. El numeral 2 del artículo 2, establece: “(...) El ente rector de Inclusión Económica y Social en coordinación con el ente rector de Salud, garantizarán que se implemente de manera integral la presente estrategia en todos los servicios que ofrece a la población objetivo. (.).”

La Corte Constitucional en la Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados, expedida el 05 de agosto de 2020, dentro de la revisión de garantías de derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en el ámbito laboral público (Régimen LOSEP), considera pertinente desarrollar procesos específicos con la participación de las carteras de Estado, Ministerio del Trabajo (MDT), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Salud Pública (MSP) y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), en el numeral 7 de la Decisión, dispone: “Los entes rectores de las políticas de trabajo, salud, inclusión e igualdad elaborarán e implementarán, de forma participativa, en el que se escuche a organizaciones de mujeres, sindicatos, academia y personas más expertas en el tema, un Modelo de Ambientes Laborales para el Cuidado, que incluya indicadores de medición que reflejen el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado, en el plazo de un año contado a partir de la emisión de esta sentencia. En el plazo de 6 meses se informará a esta Corte el plan para la ejecución de esta medida”.

La Norma Ecuatoriana para Equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas - NTE INEN 3029-1 y sus resoluciones, tiene como objeto especificar los requisitos generales de uso y seguridad para los equipamientos y las superficies de las áreas de juego públicas y privadas. Es aplicable a equipamientos de las áreas de juego destinados a uso infantil individual y colectivo.

La Norma Técnica para revestimientos de las superficies de juegos y áreas recreativas absorbentes de impactos. Determinación de la altura de caída crítica - NTE INEN-3081 y sus resoluciones, especifica un método para determinar la amortiguación del impacto de las superficies de las áreas de juego.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 675 del 18 de febrero 2023 se expide el “Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; el parágrafo II.- Atención a la Primera Infancia y Educación Inicial: en el Artículo 125.- “Atención a la primera infancia y educación inicial de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años, indica: El ente rector del sector de inclusión económica y social regulará el funcionamiento de los servicios de atención a la primera infancia y de educación inicial de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años, en todos los sostenimientos, debiendo ofertar servicios gratuitos de atención a la

primera infancia a la población de niñas y niños de cero (0) a tres (3) años, de conformidad con la normativa que expida para el efecto, en concordancia con los instrumentos que la Autoridad Educativa Nacional emita para estos propósitos.”

La Autoridad Educativa Nacional y el ente rector del sector de inclusión económica y social, con el objeto de garantizar la continuidad educativa coordinarán, en los periodos de matrícula ordinaria y extraordinaria, la matrícula de niñas y niños que, al inicio del año lectivo, hayan cumplido tres (3) años de edad, así como la atención a los casos excepcionales autorizados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Las niñas y niños que no hubieren cumplido tres (3) años al inicio del ciclo escolar, podrán permanecer en los servicios que brinde el ente rector del sector de inclusión económica y social hasta el inicio del siguiente año escolar.”

En el Artículo 127.- Servicios de atención a la primera infancia y educación inicial de niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años. - “Una misma institución educativa en un mismo predio, en estricto acatamiento a los procedimientos y requisitos legalmente exigidos para estos efectos, podrá ofertar servicios de atención a primera infancia y educación inicial para niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años.

De manera excepcional, el ente rector del sector de inclusión económica y social, de forma conjunta con la Autoridad Educativa Nacional, podrá brindar servicios para niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años, en atención a criterios de optimización de servicios en territorio y priorizando localidades con alta dispersión geográfica o baja población.”

Con Acuerdo Interministerial No. 0015-14 de 30 de julio de 2014, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, expiden la Normativa para la autorización de funcionamiento de la prestación de servicios de desarrollo integral para la primera infancia que ofertan atención a niñas y niños de 0 a 5 años de edad para entidades particulares, fiscomisionales y públicas.

Con Acuerdo Interministerial No. 0001-16 de 11 de enero de 2016, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, reformaron el Acuerdo Interministerial Nro. 0015-14 de 30 de julio de 2014 y aprobaron la Norma Técnica para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (SIDIPI).

Con Acuerdo Ministerial No. 009 de 13 de julio de 2017, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Manual de Procesos “Gestión del Servicios de Centros de Desarrollo Infantil”.

Con Acuerdo Interministerial No. 001 de 4 de enero de 2018, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobaron y autorizaron la publicación del Instructivo Atención en salud a niñas, niños, adolescentes, personas con

discapacidad y adultos mayores que son usuarios de los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social de atención institucionalizada y no institucionalizada.

Con Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió las Directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Con Acuerdo Ministerial No. 013 de 26 de febrero de 2018, esta cartera de Estado expidió el Código Cero Tolerancia a la Corrupción del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Con Acuerdo Ministerial No. 014 de 5 de marzo de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 22 de marzo de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, sustituyó la denominación de los “Centros Infantiles del Buen Vivir” (CIBV) por “Centros de Desarrollo Infantil” (CDI).

Con Acuerdo Interministerial No. 0272-2018 de 9 de octubre de 2018, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública, articularon acciones interinstitucionales con el objeto de fortalecer la atención de mujeres embarazadas, niños y niñas menores de tres (3) años.

Con Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, en el artículo 1, establece como misión institucional: “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”.

Con Acuerdo Ministerial No. 051 de 13 de noviembre de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el Protocolo para la Atención Virtual y Semipresencial de Usuarios y Usuarías de los Servicios de Desarrollo Infantil.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-029 de 13 de mayo de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió el “Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil”.

Con Acuerdo Interministerial No. MIES-2022-051 del 22 de noviembre del 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expide la Norma Técnica de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil.

Con Acuerdo Ministerial No. 055 del 16 de diciembre 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expide el procedimiento para la suscripción de convenios de cooperación técnica económica por parte del MIES.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro.001 del 31 de marzo del 2023 entre el MIES-MSP, se derogó el Acuerdo interministerial Nro. 010 del 18 de febrero del 2016 y se emiten lineamiento operativos Interministeriales para el cumplimiento de las prestaciones de salud integral por parte del Ministerio de Salud Pública a usuarios/as de Servicios de Desarrollo Infantil: Centros de Desarrollo Infantil -CDI y Creciendo con Nuestros Hijos - CNH del Ministerio de Inclusión Económica y Social 2023.

PRINCIPALES ENFOQUES DEL SERVICIO CDI.

Los enfoques son conceptualizaciones éticas transversales, pertinentes para los servicios del MIES, destinados a mejorar el cumplimiento del servicio, y por ende a la construcción de aprendizajes significativos, habilidades, actitudes; integradas en capacidades y valores, fácilmente transferibles en diferentes situaciones de la vida y en el desempeño profesional

- **Enfoque de protección integral.**

Recoge el enfoque de la Doctrina de Protección Integral cuya esencia se contempla en la Constitución de 2008 y declara al Estado ecuatoriano como constitucional de derechos y cuyos principios marcan las líneas de acción de política pública para la transformación y fortalecimiento de servicios de desarrollo infantil integral, y la creación de mecanismos y estrategias pertinentes para que la familia, la comunidad y el Estado asuman responsabilidades en el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños desde la gestación hasta los tres años de edad.

Por ende, al ser un grupo de atención prioritaria, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, crea mecanismos y estrategias para que las mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años de edad, tengan las condiciones óptimas para un desarrollo adecuado; planteando políticas públicas que aporten en el ejercicio de derechos, en base a la doctrina de protección integral; se reconoce a la niña y niño como titulares de derechos, donde la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizarla..

Es importante mantener una coordinación interna con los diferentes servicios del MIES y una articulación oportuna con las diferentes carteras de Estado, debido a que la implementación de la protección integral requiere de atenciones que proporcionen todos

los actores responsables del cuidado y protección de las niñas y niños con prioridad durante los 1000 primeros días de vida; a fin de que la madre y la niña o niño se encuentren en buenas condiciones de salud, físicas, nutricionales y emocionales; además, de relaciones y ambientes cariñosos y sensibles generados por los actores de los entornos en donde la experiencia infantil se desarrolla.

Cabe anotar que el primer año de vida se caracteriza por un crecimiento y desarrollo veloz, por tanto, es considerado como el periodo de las grandes oportunidades, pero también de mayor riesgo de enfermar y morir; en consecuencia, las atenciones que reciban en este periodo son significativas, oportunas y de cumplimiento obligatorio.

El libro de Política Pública 2014, señala que un buen comienzo en la vida de la niña o niño es posible si existe una confluencia interdisciplinaria de varios determinantes que aseguren la protección integral desde la gestación, en la que se integre e interactúe el medio social con identidad propia y colectiva; teniendo una buena salud, nutrición, agua segura, espacios de juego y aprendizaje de acuerdo a su edad, que se desarrolle en entornos libres de violencia con vínculos afectivos seguros y que esté protegido frente a cualquier riesgo, ya sea este de origen natural, social o económico.

Los servicios de desarrollo infantil integral contribuyen al desarrollo armónico de capacidades y habilidades que promuevan aprendizajes a través del juego, exploración de ambientes estimulantes y seguros; con atenciones oportunas, que propicien interacciones positivas que incidan directamente en el desarrollo integral de las niñas y niños.

- **Enfoque del desarrollo evolutivo.**

Se ocupa de los cambios que experimentan las niñas y niños a lo largo del tiempo, comprende el estudio del ciclo de vida, observa los logros continuos de crecimiento y maduración, tiene como objeto el estudio de la conducta humana, en los aspectos externos y visibles como también a los aspectos internos y no directamente perceptibles. Los servicios de desarrollo infantil buscan alcanzar el desarrollo infantil integral, respetando las características evolutivas de las niñas, niños desde la gestación.

- **Enfoque de salud y nutrición.**

El vivir y disfrutar de un estado de salud óptimo desde la gestación y en los primeros años de vida, es un derecho que se requiere desde una mirada integral, donde se tenga en cuenta los aspectos relacionados con salud, alimentación, procesos de aprendizaje, generación de entornos protectores familiares, sociales y comunitarios.

La alimentación saludable busca no solo satisfacer necesidades básicas y físicas, ya que en los primeros años de vida la nutrición incluye procesos de formación de hábitos alimentarios saludables y vínculos afectivos fundamentales para el desarrollo de las niñas

y niños.

- **Enfoque de género.**

Es una oportunidad para generar entornos familiares y comunitarios de género e igualdad de derechos en los que niñas o niños se desenvuelven desde su gestación. Al ser el género una construcción social, los encuentros familiares deben caracterizarse por promover una participación activa e igualitaria entre todos y todas, sin considerar roles predeterminados discriminatorios y excluyentes.

- **Enfoque de prevención de violencia.**

Los servicios de desarrollo infantil integral deben convertirse en entornos protectores libres de violencia, generando acuerdos que permitan identificar, intervenir y referir posibles casos de violencia contra niñas, niños y demás miembros de la familia, en cumplimiento de sus derechos y respeto a las diferencias.

- **Enfoque de movilidad humana.**

Hace referencia a la “potestad del ser humano para movilizarse libremente por todo el planeta, e implica la portabilidad de sus derechos, independientemente de su condición migratoria”, conforme lo determina la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

- **Enfoque de derechos.**

Es el enfoque que reconoce a las niñas, niños y mujeres gestantes como titulares y sujetos de derechos, sobre quienes se orientan las atenciones.

- **Enfoque intercultural.**

Consideran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica, propiciando la práctica de saberes, intercambio cultural, enriquecimiento mutuo y su fortalecimiento, tanto de las familias como de las comunidades para el desarrollo, crianza y protección de las niñas y niños desde la gestación hasta los 3 años de edad.

POLÍTICAS.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo infantil integral de las niñas y niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Los servicios de Desarrollo Infantil Integral se alinean a las Políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno en funciones.

1. REFERENCIAS NORMATIVAS.

- CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización 2010.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria 2010.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Registro Oficial No. 245, de 21 de mayo de 2018.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo No. 580, 29 de agosto de 2007.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo No. 11, 25 de mayo de 2017.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo No. 465, 1 de agosto de 2018.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo No.1211, 15 de diciembre de 2020.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Decreto Ejecutivo Nro. 675, de 18 de febrero 2023.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Acuerdo Interministerial No. 0015-14, 30 de julio de 2014.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Acuerdo Interministerial No. 0001-16, 11 de enero de 2016.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 009, 13 de julio de 2017.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Acuerdo Interministerial No. 001, 4 de enero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Acuerdo Interministerial No. 0272, 9 de octubre de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 006, 22 de enero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 013, 26 de febrero de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 014, 5 de marzo de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 017, 22 de marzo de 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 072, 27 de

febrero de 2019.

- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 030, 16 de junio de 2020.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 051, 13 de noviembre de 2020.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 029, 13 de mayo de 2022.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 051, 22 de noviembre de 2022.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Acuerdo Ministerial No. 055, 16 de diciembre de 2022

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

2.1. Términos.

- CDI: Centros de Desarrollo Infantil.
- COORDINADORA: Corresponde a femenino y masculino.
- DSCDI: Dirección de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil.
- EDUCADORA: Corresponde a femenino y masculino.
- GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.
- LIS: Libreta integral de salud para la mujer embarazada, niñas y niños menores de 5 años de edad.
- MIC: Mesas Intersectoriales Cantonales
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- MINEDUC: Ministerio de Educación.
- MSP: Ministerio de Salud Pública.
- DIRECTORA: Corresponde a femenino y masculino.
- DIGERCIC: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
- SDII: Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral
- STECSDI: Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.
- SUUSEN: Sistema Único Universal de Seguimiento Nominal

2.2. Definiciones.

- Agua Segura: libre de microbios y apta para el consumo humano de forma directa.
- Agua tratada: sometida a un proceso de purificación para eliminar las características no deseables; el tratamiento variará en función del uso que se le quiera dar y de las propiedades que contenga el agua desde su punto de partida.
- Alimento: sustancia sólida o líquida que son consumidos para proveer soporte nutricional al organismo, usualmente es de origen animal o vegetal y contiene nutrientes como: carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas y minerales. Los alimentos también contienen agua.

- **Alimentación:** es el acto voluntario de ingerir alimentos saludables que aportan salud y energía.
- **Alimentos no perecibles:** alimento que se puede conservar a temperatura ambiente durante un prolongado tiempo.
- **Alimentación saludable:** alimentación que aporta todos los nutrientes esenciales y energía que cada persona necesita para proteger su salud y estado nutricional.
- **Almacenamiento de alimentos:** el almacenamiento de alimentos secos permite que los alimentos se mantengan durante algún tiempo relativamente largo después de la cosecha y/o producción y deben colocarse en utensilios cerrados y espacios que protejan de su deterioro.
- **Ambientes de aprendizaje:** es un espacio y/o ambiente, versátil en el que interviene la disposición del mobiliario, materiales expresamente seleccionados de acuerdo a las características de las niñas, niños y mujeres gestantes.
- **Aprendizaje:** es un mecanismo inherente a los seres humanos, que garantiza una adaptación exitosa a las circunstancias cambiantes y empieza en la etapa de gestación, inicialmente como un mecanismo biológico. En los primeros años de vida las aptitudes, capacidades y habilidades se adquieren de manera interpersonal, es decir, en la relación con otras personas, mediante modelos o imitación.
- **Articulación intersectorial:** es la estrategia que convoca a los diferentes sectores estatales responsables de la atención a niñas y niños menores de tres años y de la mujer gestante con la finalidad de realizar un trabajo coordinado e integrado de las intervenciones especializadas según sus competencias.
- **Atención receptiva:** es el conjunto de atenciones que parten de reconocer y reaccionar ante los actos y formas de comunicación de las niñas y niños.
- **Atenciones:** las atenciones son el conjunto de acciones pertinentes, oportunas, flexibles, entre otras características, que deben asegurar la familia, las instituciones y la comunidad, a las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a sus necesidades particulares para el logro de sus realizaciones.
- **Buenas prácticas de manufactura (BPM):** son herramientas básicas para la obtención de productos seguros para el consumo humano que se centralizan en la inocuidad e higiene, desde la producción hasta el consumo.
- **Búsqueda activa:** actividad concreta en territorio de búsqueda e identificación de potenciales usuarios de los servicios de desarrollo infantil integral, que son las familias de niñas y niños menores de 3 años y mujeres gestantes en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
- **Captación temprana:** estrategia para focalización de usuarios en el servicio CDI.
- **Centros de desarrollo infantil CDI:** son unidades de atención públicas (directa-convenio), que atienden a niña y niños de 1 a 3 años de edad; unidades de atención fiscomisionales y privadas que atienden a niñas y niños desde los 45 días de nacido hasta los 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.
- **Comité de familias:** espacio de coordinación colectiva de la modalidad con la

comunidad; sus miembros planifican, implementan y evalúan todas las acciones necesarias para la protección integral de las niñas, niños de hasta 3 años de edad y mujeres gestantes de su localidad, sector, barrio o comunidad. Está conformado por personas que libre y voluntariamente deciden participar y que son parte de las familias atendidas por la modalidad, familias de la comunidad, representantes de organizaciones e instituciones públicas y privadas.

- Conservación de alimentos: consiste en proteger a los alimentos perecibles de la acción de los agentes contaminantes que puedan alterar sus características originales (olor, sabor, aspecto).
- Control de niña/o sano: conjunto de actividades para realizar seguimiento de la salud al niño, tomando en cuenta la perspectiva del ciclo vital en salud, el cual reconoce los períodos críticos de crecimiento, las fases sensibles del desarrollo, así como los riesgos físicos, sociales, la posibilidad de sufrir enfermedades y el resultado en salud en fases posteriores de la vida.
- Comunidad: es el entorno circundante inmediato, donde viven y crecen las niñas y niños, y se establecen interacciones y relaciones más amplias que con la familia porque se socializa con otras familias y vecinos.
- Desarrollo infantil integral: se define como el desarrollo de las potencialidades y capacidades físicas, cognitivas, comunicativas y socioemocionales de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia.
- Desinfección: reducción del número de microorganismo presentes en una superficie o alimento mediante procedimientos que se utilizan con agentes químicos, métodos físicos o ambos, a un nivel de inocuidad.
- Destrezas de aprendizaje: ayudan a las niñas y niños a desarrollar sus habilidades perceptivas, motrices, sociales y cognitivas para conocer el mundo que les rodea; se desarrollan a través de la observación, la comparación, el análisis, resolución de problemas.
- Enfoque: son conceptualizaciones éticas transversales, pertinentes para los servicios del MIES, destinados a mejorar el cumplimiento del servicio, y por ende a la construcción de aprendizajes significativos, habilidades, actitudes; integradas en capacidades y valores, fácilmente transferibles en diferentes situaciones de la vida y en el desempeño profesional.
- Entornos protectores libres de violencia: un entorno seguro y protector se define como un espacio de buen trato afectivo que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos.
- Entornos protectores: son los espacios físicos, sociales y culturales donde se establecen relaciones positivas y se asegura la protección integral, de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a la diversidad cultural y social.
- Equipamiento: son elementos propicios, necesarios y adecuados para atender las necesidades de las niñas, niños, con el objetivo de que se sientan cómodos y motivados para realizar diversas actividades Ej. equipo de sonido, televisión, pizarra magnética,

ventilador, aire acondicionado, refrigeradora, encimera eléctrica, servicios básicos y otros.

- Estimulación: es un conjunto de técnicas de intervención educativas que pretende impulsar el desarrollo potencial de las niñas y niños en los ámbitos cognitivo, social y emocional durante la etapa infantil.
- Extramural: en un contexto educativo, extramural se refiere a actividades fuera, pero bajo la administración de una institución.
- Extrema vulnerabilidad: multi causales que sufre una misma persona en la desigualdad social, política, económica; la pobreza; el desempleo, enfermedad, violencia; la injusticia, entre otras.
- Familias: se refiere a la madre, padre y otros miembros de la familia directamente responsables de la protección integral de las niñas, niños y mujeres gestantes en el hogar, que mantienen un mayor apego afectivo y brindan atención cotidiana.
- Fiscomisionales: unidades de atención que funcionan con recursos propios y recursos del Estado.
- Higiene: es un conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud, en este sentido, la higiene personal es el concepto básico de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano.
- Inclusivo: implica que una sociedad incluyente debe promover la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación. (Desarrollo Inclusivo, 2007, Vicepresidencia- CONADIS).
- Indicadores de logro en educación infantil: son enunciados que describen indicios, pistas, conductas, comportamientos y señales observables y evaluables del desempeño de niñas, niños y permiten apreciar externamente lo que sucede internamente en el niño o la niña.
- Inocuidad: la inocuidad de los alimentos puede definirse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud y consumo.
- Intramural: se refiere a lo que se hace dentro de los muros de un lugar o establecimiento.
- Intercultural: se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
- Infraestructura: se refiere a todos los elementos que configuran el espacio físico donde se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje: ambientes de aprendizaje, baterías sanitarias, áreas múltiples.
- Juego y aprendizaje: es un conjunto de estrategias diseñadas para crear un ambiente de armónico y lúdico en el que las niñas y niños estén motivadas a explorar, resolver problemas, abordar retos que contribuyan a promover su desarrollo.
- Juego: es una actividad divertida que produce alegría, gozo, satisfacción y aprendizaje; contribuye al desarrollo de las capacidades motrices, lingüísticas, simbólicas y de integración social de la niña o niño. Juegan porque tienen la necesidad natural de

movimiento y de exploración de su entorno a través de los sentidos: “toda niña o niño tiene derecho a jugar”, “jugar es la forma como aprenden las niñas y niños”.

- Manipulación de alimentos: se considera manipulación de alimentos cualquier actividad empresarial en la que personas intervengan en aspectos como la preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, suministro o servicio de productos alimenticios destinados al consumo
- Materiales didácticos: se define como el conjunto de objetos y recursos del entorno capaz de despertar en la niña o niño el interés por entrar en acción por contactar y explorar. Es un promovedor de experiencias significativas duraderas y de conocimientos.
- Mentoría: proceso de fortalecimiento de capacidades de educadoras CDI por medio del acompañamiento periódico para la observación y retroalimentación de la práctica pedagógica, para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
- Mentor: profesional estratégico, es una guía que comparte sus conocimientos de forma desinteresada, crea un espacio de confianza mutua y empatía para fomentar nuevas estrategias de aprendizaje como la autorreflexión o la identificación de las necesidades de apoyo y acompañamiento, potenciando la libertad a través de la responsabilidad y fortalecimiento de sus talentos a nivel personal y profesional.
- Mesa técnica intersectorial cantonal: es la instancia para la coordinación, de la planificación en el territorio y el reporte de información y ejecución de acciones.
- Mobiliario: es el conjunto de muebles (mesas, sillas, anaqueles, revisteros, kit de psicomotricidad y otros) en diferentes colores para que las niñas y niños realicen actividades que generen experiencias de aprendizaje, guarden sus pertenencias, dispongan de un sitio para dejar los materiales didácticos que se van a utilizar y queden a buen resguardo y organizados.
- Modalidad: define el tipo de servicio que presta la institución.
- Multicausal: se refiere a que todo fenómeno tiene múltiples causas.
- Niveles de complejidad: es una estrategia para atender a las diferencias individuales de las niñas y niños con mayor o menor complejidad en la actividad planificada de juego y aprendizaje que la educadora realiza para alcanzar el objetivo planteado.
- Nutrición: es un proceso biológico y cultural mediante el cual nuestro cuerpo aprovecha los nutrientes obtenidos de los alimentos (líquidos o sólidos) que necesita para el desarrollo de las funciones vitales; la nutrición condiciona la salud de las personas, así como su desarrollo físico y mental y, por ende, su capacidad de aprender, trabajar y desempeñar la función que les corresponde en la sociedad.
- Participación comunitaria: es una estrategia mediante la cual la comunidad se organiza y toma decisiones relacionadas con el acompañamiento a las actividades que ejecuta el MIES en la Intersectorialidad.
- Participación familiar: es una estrategia mediante la cual las familias como sujetos con capacidades, derechos y deberes, se organizan, definen acciones e intercambian experiencias para asumir la responsabilidad del cuidado con ternura de sus niñas y niños que les permita alcanzar sus realizaciones.
- Plagas: crecimiento desmedido y difícil de controlar de organismos animales y o

vegetales que atacan y destruyen los cultivos y las plantas y que en su mayoría son portadores de enfermedades.

- **Primera infancia:** se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, en el cual los niños y niñas sientan las bases para el desarrollo de sus capacidades.
- **Pobreza:** una persona es pobre cuando se encuentra en una situación de clara desventaja, económica y social, respecto al resto de personas de su entorno.
- **Prestación:** consiste en dar o entregar un servicio.
- **Priorización:** es el proceso que permite identificar a posibles usuarios de la modalidad considerando los criterios establecidos por el MIES.
- **Protección especial:** es un servicio de acogimiento TEMPORAL que brinda atención integral a niñas, niños y adolescentes entre 0 hasta 17 años 11 meses de edad, privados de su medio familiar por situaciones riesgo o vulneración de sus derechos en casos de abandono, extravío, maltrato, abuso, explotación sexual, trata de personas.
- **Realizaciones:** las realizaciones se definen como el conjunto de condiciones de vida social y material, de salud, nutrición, juego, aprendizaje y de protección que, en contextos de igualdad de oportunidades, aseguran un buen comienzo en la vida y el desarrollo integral. Por lo tanto, son la expresión y concreción de la garantía y ejercicio de los derechos de la primera infancia.
- **Registro social:** es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado.
- **Rincones:** son espacios estratégicos que promueven la concentración de las actividades pedagógicas, previamente estructurados con materiales que respondan a las características del contexto socio cultural y familiar de las niñas y niños.
- **Salud:** es el completo estado de bienestar físico, mental y ausencia de enfermedad que contribuye al desarrollo de niñas y niños; es un derecho y se relaciona con el conjunto de actividades que se realizan para prevenir y atender la salud de niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes.
- **Seguimiento nominal:** es una herramienta informática que permite el registro, verificación y gestión de todas las atenciones necesarias para la niña, niño y mujer gestante en cada etapa de su vida hasta los tres años de edad, en los distintos entornos en que se desarrolla: familia, comunidad e instituciones públicas.
- **Servicio:** es una prestación o conjunto de actividades destinadas a satisfacer alguna necesidad y no consiste en la producción de bienes materiales.
- **Territorio:** son las áreas geográficas en el que viven las familias donde realizan sus actividades sociales, económicas y culturales.
- **Toxinas:** sustancias venenosas producidas por animales, plantas, bacterias y otros, microorganismos.
- **Unidad de atención:** está conformada por la coordinadora y/o directora CDI quién realiza la administración y coordinación del trabajo interno, externo y asegura el cumplimiento de las atenciones, cuidado diario, planificadas por la educadora CDI para

alcanzar el desarrollo integral de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad para CDI públicos (directos-convenios), niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad para los CDI fisco-misionales y privados.

- Usuario: es la niña o niño que asiste diariamente al CDI, para beneficiarse del servicio, cuyas familias se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
- Valor nutritivo: cantidad de nutrientes (proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, minerales y agua) que posee un alimento y que aporta a nuestro cuerpo cuando son consumidos.
- Vulnerabilidad: es el riesgo que una persona tiene ante peligros inminentes entre los que se señalan situaciones sociales o culturales, políticas, económicas, desastres naturales, desigualdad social, pobreza, desempleo, enfermedad, violencia, injusticia, entre otras.

Existen grupos de personas que presentan un alto índice de vulnerabilidad; ante estos casos, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral considera la atención a la población objetivo que presente los siguientes criterios de vulnerabilidad:

- Familias con mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años en movilidad humana.
- Niñas y niños con medidas de protección administrativas y Judiciales.
- Niñas y niños cuyos padres/madres estén privados de la libertad.
- Niñas y niños con discapacidad cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores al costo de una canasta básica familiar (CBF.)
- Niñas y niños en situación de desnutrición, cuyo ingreso económico sea inferior a una canasta básica familiar.
- Niñas y niños en Orfandad por Femicidio.
- Niñas y niños prematuros cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores al costo de una canasta básica familiar (CBF).
- Referentes (familias monoparentales: madre o padre, abuelo/a, mujer gestante) que ejercen solos el cuidado; cuyo ingreso económico sea menos a una canasta básica familiar (CBF).
- Familiares encargados del cuidado de niñas y niños por situaciones de migración.
- Adolescentes embarazadas en situación de vulnerabilidad (discapacidad, sin padres, sin estudios, sin vivienda propia)

3. OBJETO.

El objeto de la presente norma técnica es regular y orientar la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios), fisco-misionales y privados.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES como ente rector de la Política Pública de la primera infancia, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, norma el

funcionamiento de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil públicos (directo-convenio) que atiende a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; fiscomisionales y privados que atienden a niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad, en las diferentes modalidades de atención: diurna, vespertina, nocturna y otras para los que se deberá construir instructivos, procedimientos, protocolos, guías, lineamientos específicos y otros.

4. CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio para las unidades de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios), fiscomisionales y privados, reguladas por el MIES en el territorio nacional, en corresponsabilidad con el Estado, instituciones privadas, la sociedad y la familia; de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y demás normas nacionales e internacionales aplicables para el efecto.

5. GENERALIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CDI

Los Servicios de Desarrollo Infantil CDI Públicos (directos - convenios) brindaran atención a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; los CDI Privados y Fiscomisionales aseguran la atención a niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad, con acceso, cobertura y calidad en los servicios a través de la jornada diaria con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entornos protectores, promoviendo la corresponsabilidad de la familia y la comunidad.

- Los usuarios de 1 a 3 años de edad que ingresan a los CDI Públicos (directos - convenios) deben:

- Aplicar Registro Social de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y que califiquen con el índice de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

- Captación Temprana de nuevos usuarios priorizando a niñas, niños de 1 a 2 años para CDI.

- Búsqueda activa de niñas y niños mediante la aplicación de la ficha de vulnerabilidad, prevaleciendo desde la más baja calificación, con el objetivo de alcanzar la cobertura asignada con base a los siguientes criterios: niñas, niños de 1 a 2 años y niños mayores de 2 años

- Los CDI Privados y Fiscomisionales no requieren la aplicación de la ficha de vulnerabilidad, registro social, captación temprana para los usuarios entre 45 días a 3 años de edad.

- Los CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales laboran de lunes a viernes con una atención diaria de 8 horas, el horario responde a la necesidad de la localidad.

- Los CDI Privados laboran de lunes a viernes con una atención diaria de 4, 6 y 8 horas,

esté horario responde a la necesidad de la localidad.

- Los CDI Públicos (directos - convenios) deben priorizar a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, que tengan medida de protección y se encuentren en el sistema de protección especial de la Subsecretaría de Protección Especial del MIES.
- Los CDI Públicos (directos - convenios) deben atender a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, que convivan con sus madres privadas de libertad en los CPL, referidos por el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes infractores (SNAI)

5.1. Ruta de Actuación en casos de Violencia.

En caso de detectar alguna situación de violencia y vulneración de derechos de las niñas y niños que asisten a la unidad de atención, deberán seguir los siguientes pasos:

Educadora, coordinadora y/o directora del CDI

- Reporta a la autoridad superior Identificación de un posible hecho de violencia
- Reporta a la autoridad superior
- Intervención emergente
- Confirmación

Unidad Desconcentrada zonal, DMQ o distrital y/o directora

- Actuación interna del mies y del CDI privado
- Derivación institucional o judicial
- Registro del caso (aplicación manual y en el sistema informático vigente para el tema)
- Seguimiento

NOTA: Proceder según lo que establece el Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

5.2. Principios Conceptuales - Teóricos del Servicio.

Considerando la importancia de la protección integral de las niñas y niños desde la gestación, se deben tomar en cuenta los siguientes principios fundamentales:

• Primera Infancia.

Entender la primera infancia, implica conocer varios puntos de vista desde las distintas ópticas de cada disciplina científica, la medicina, la biología, la neurociencia, la economía, la sociología, la antropología, la ecología, la psicología, la pedagogía, la educación, los estudios de la cultura y la comunicación, han planteado una visión de la primera infancia y

sus aportes son relevantes en un proceso de construcción de la política pública.

En este sentido y con el objetivo de que las niñas y niños hasta los 3 años de edad de poblaciones que se encuentran en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, que es el grupo objetivo de atención de las modalidades de desarrollo infantil públicas, tengan acceso a la protección integral; la subsecretaría de desarrollo infantil integral asume una mirada que define a la infancia como una “(...)construcción histórica y social, es decir no natural, ni universal y que no representa lo mismo para los diferentes grupos humanos (...)” (Colángelo, 2005). Este enfoque contribuye a tener una visión general de la niñez, además, busca asegurar que las modalidades respondan a la diversidad cultural existente en nuestro país.

• **Desarrollo Infantil Integral**

Se define como “(...) la plena expresión del desarrollo armónico de las potencialidades y capacidades (...)” (Abellán, 2014) de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia.

La incorporación de esta concepción del desarrollo infantil integral, nos permite afirmar que para que una niña o niño crezca y se desarrolle bien, es necesario que su experiencia se nutra de un conjunto de atenciones y realizaciones en torno a la salud, nutrición, aprendizaje y protección que debe generar las instituciones públicas, privadas, fiscomisionales, las familias y las comunidades, siendo estas una condición necesaria, para garantizar un pleno desarrollo y un buen comienzo en la vida.

Se ha comprobado que en los primeros años de vida es cuando el cerebro de la niña y niño se desarrolla a una velocidad sorprendente y adquiere habilidades básicas para el aprendizaje, capacidades personales y sociales. Esta etapa es la más susceptible para adquirir daños en su desarrollo, de ahí la importancia de las intervenciones para reducir los riesgos y mejorar el desarrollo. Durante este proceso el ser humano se hace cada vez más autónomo, se complejiza en sus funciones y procesos, crece, cambia y avanza en forma continua y construye los cimientos para las capacidades, habilidades, conocimientos posteriores, siendo los elementos más importantes: la salud, el bienestar y la productividad de las niñas y niños (OMS, Unicef, 2018).

Finalmente, la interacción con los adultos que lo cuidan y de quienes depende su desarrollo, le proporcionan a la niña y niño la posibilidad de desarrollar los vínculos de afecto y seguridad necesarios y fundamentales en su proceso de desarrollo (Bruner, 1984).

• **Atenciones en la primera infancia:**

Es un conjunto de acciones pertinentes, oportunas, flexibles, entre otras características, que deben asegurar la familia, las instituciones y la comunidad a las niñas, niños de acuerdo a sus necesidades particulares para alcanzar el desarrollo integral; las atenciones consideran la edad y la condición en la que crecen las niñas, niños y las relaciones en su entorno familiar y social.

Las Atenciones se caracterizan por:

- **Pertinentes:** deben responder a los intereses, características y potencialidades de la niña, niño y su familia, considerando las problemáticas de su entorno social y cultural.
- **Oportunas:** deben ser entregadas en el momento propicio y en el lugar que corresponde.
- **Flexibles:** deben adaptarse a las características de las familias y particularidades del desarrollo de las niñas y niños, de la cultura y de los entornos de crianza, cuidado y protección.
- **Continuas:** deben ser entregadas con regularidad garantizando los periodos y los tiempos de atención acordados con las familias y mujer gestante.
- **Complementarias:** deben garantizar la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación comprometida entre los actores responsables de la atención integral.

5.3. Descripción del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil.

- **Centros de Desarrollo Infantil CDI públicos (directos - convenios):** son unidades de atención que se sustentan en la protección integral de niñas y niños de 1 a 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.
- **Centros de Desarrollo Infantil CDI fiscomisionales:** son unidades de atención que se sustentan en la protección integral de niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.
- **Centros de Desarrollo Infantil CDI privados:** son unidades de atención que se sustentan en la protección integral de niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad a través de la atención y cuidado diario, con actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, entrega de alimentación (opcional) articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.

5.4. Población Objetivo

- **Unidades de Atención CDI Públicos (directos - convenios).**

Está dirigida a niñas y niños de 1 a 3 años de edad, cuyo núcleo familiar se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y grupos de atención prioritaria.

- **Unidades de Atención CDI Fiscomisionales y Privadas.**

Está dirigida a niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad.

5.5. Objetivos del Servicio.

5.5.1. Objetivo general.

Promover la protección integral en la prestación de los servicios de desarrollo infantil integral para la primera infancia, que incluye a centros públicos (directos - convenios), privados y fiscomisionales donde se imparta atenciones de cuidado diario, actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición para niñas y niños entre los 45 días de nacido hasta 3 años de edad, con articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.

5.5.1.1. Objetivos específicos.

- Alcanzar el desarrollo integral de las niñas y niños de 1 a 3 años de edad, que asisten a los CDI públicos, brindando cuidado diario con actividades que fortalezcan y contribuyan al desarrollo evolutivo, respetando las características de cada grupo de edad.
- Contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad, que asisten a los CDI fiscomisionales y privados, brindando cuidado diario con actividades que fortalezcan y contribuyan al desarrollo evolutivo, respetando las características de cada grupo de edad.
- Establecer gestiones y estándares en la prestación de los servicios de desarrollo infantil integral para la primera infancia, que incluye a centros públicos (directos - convenios), privados y fiscomisionales.
- Comprometer la participación activa de las familias para la adopción de las buenas prácticas de crianza, cuidado, protección y la exigibilidad de los derechos a través de encuentros familiares.
- Articular acciones a nivel comunitario, intersectorial con instituciones públicas y privadas que atienden a la primera infancia.

5.6. Tipo de Prestadores del Servicio:

El Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI varía de acuerdo a su tipo de prestación de servicios:

a) CDI Públicos (directos - convenios)

- Administración Directa: son los CDI emblemáticos y directos, administrados por el MIES.

- Administración por Convenio: son los CDI que suscriben convenio técnico económico con el MIES, administrados por entidades cooperantes como: GAD, Organizaciones Religiosas, Organizaciones de la Sociedad Civil.

b) CDI Privados y Fiscomisionales:

- Privados: son los CDI administrados por personas naturales, jurídicas privadas; regulados por el MIES.
- Fiscomisionales: son entidades privadas con fondos mixtos (aporte privado y público), estos CDI pueden ser administrados por GAD, Organizaciones Religiosas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entidades privadas con personería jurídica; reguladas por el MIES.

5.7. Características Generales del Servicio CDI.

5.7.1. Fase Previa CDI.

Previo al inicio de la prestación del servicio, se realizará un análisis en el sector o localidad sobre la población objetivo, servicios básicos, actores sociales y comunitarios existentes, redes institucionales y comunitarias, características socio culturales, riesgos potenciales, dispersión geográfica, urbana, marginal y rural, con la finalidad de ver la pertinencia de implementar el servicio para brindar atención a las niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad.

Considerar los siguientes criterios para la apertura y prestación del servicio CDI:

Cuadro Nro. 1. Criterios para la apertura y prestación del servicio CDI:

| Acciones | Actividades |
|--|---|
| Identificación de la población. | <p>CDI Público (directos – convenios) Brinda atención a niñas y niños de 1 a 3 años, que sus familias se encuentran en pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y /o grupos de atención prioritaria.</p> <p>CDI Privados y Fiscomisionales. Brinda atención a niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años a través de la búsqueda activa y demanda de la población.</p> |
| Priorización de usuarios. | <p>CDI Público (directos – convenios) Priorizar usuarios a partir del análisis de las estrategias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicar Registro Social de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y calificar con el índice de pobreza, pobreza extrema y |

| | |
|--|---|
| | <p>vulnerabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Captación Temprana de nuevos usuarios priorizando a niñas, niños de 1 a 2 años para CDI. ○ Búsqueda activa de niñas y niños mediante la aplicación de la ficha de vulnerabilidad, prevaleciendo desde la más baja calificación, con el objetivo de alcanzar la cobertura asignada con base a los siguientes criterios: niñas y niños de 1 a 2 años, niños mayores de 2 años. <p>CDI Privados y Fiscomisionales. Responde a la demanda de la población.</p> |
| Creación y Asignación de Usuarios. | <p>CDI Público (directos – convenios) y Fiscomisionales El responsable de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital será el encargado de crear las unidades de atención con base al informe técnico de cobertura, cumplimiento de requisitos y estándares establecidos en la Norma Técnica CDI; además asignará a las/los usuarias según la micro planificación aprobada.</p> <p>CDI Privados. Representante legal o directora será el responsable de la distribución de usuarias/os según el grupo de edad.</p> |
| Conformación del equipo operativo del CDI | <p>CDI Público (directos – convenios), fiscomisionales El responsable de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital será el encargado conformar el equipo operativo del CDI y ejecutar una inducción del servicio.</p> <p>CDI Privados. Representante legal o directora será el responsable de conformar el equipo operativo del CDI y ejecutar una inducción del servicio.</p> |
| Infraestructura y Equipamiento. | <p>Cada unidad de atención pública (directos-convenios), privada y fiscomisional, deben cumplir con los requerimientos y estándares determinados para la apertura y prestación del servicio CDI, antes de su funcionamiento.</p> |
| Informe Técnico | <p>Previa a la apertura de una unidad de atención, debe existir un informe técnico de viabilidad sobre el cumplimiento de cobertura, requisitos y estándares determinados en la Norma Técnica CDI públicos (directos - convenios), privados y fiscomisionales; este informe debe estar aprobado por el director de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital.</p> |
| Conformación del Comité de Familias CDI. | <p>La coordinadora y/o directora de CDI será responsable de la conformación del Comité de Padres de Familias de la unidad de atención; este comité apoyará en la gestión del CDI, articulación Intersectorial, promoción y exigibilidad de derechos.</p> |

5.7.2. Relocalización y Cierre del Servicio CDI.

La Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital del MIES, deben realizar procesos de reubicación de las unidades de atención que no cumplen con los criterios para el funcionamiento de la modalidad establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del MIES y llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

La Unidad Desconcentrada Zonal y DMQ del MIES conjuntamente con el Unidades Desconcentradas Distritales, deben analizar y aprobar el cierre de la unidad de atención garantizando que las niñas y niños continúen con el servicio en las diferentes modalidades de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral del MIES. **(Aplica a los CDI Públicos [directos – convenios] y Fiscomisionales).**

5.7.3. Funcionamiento de las Unidades de Atención del Servicio CDI.

Cuadro Nro. 2. Funcionamiento del CDI

| Descripción | |
|---|--|
| Tipo de administración CDI. | <p>CDI Públicos (directos - convenios): son administrados directamente por el MIES y/o a través de la firma de convenio de cooperación técnica económica con entidades cooperantes; con fondos públicos.</p> <p>CDI Fiscomisionales: son administrados por entidades cooperantes públicas, GAD, OSC, ORG; con fondos mixtos (públicos y privados).</p> <p>CDI privados: son administrados por personas y/o entidades privadas; con fondos privados.</p> |
| Cobertura. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) debe contar con una cobertura mínima de 36 niñas y niños.</p> <p>CDI Fiscomisionales debe contar con una cobertura mínima de 42 niñas y niños.</p> <p>CDI privados no aplica la cobertura mínima.</p> |
| CDI con excepcionalidad. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) se aplicará excepcionalidad (cobertura inferior a 36 niñas y niños) para aquellos CDI cuya población se encuentre en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; podrán funcionar siempre y cuando se emita un informe técnico sustentado que otorgue la "Excepcionalidad", solicitado por el director de la unidad desconcentrada distrital, validado por el Coordinador Zonal y DMQ, autorizado por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral.</p> <p>CDI Fiscomisionales se aplicará excepcionalidad (cobertura inferior a 42 niñas y niños), siempre y cuando cuenten con un informe técnico sustentado que otorgue la "Excepcionalidad", solicitado por el director de la unidad desconcentrada distrital, validado por el Coordinador Zonal y DMQ, autorizado por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral.</p> <p>CDI privados no aplica excepcionalidad</p> |
| Horario de atención CDI. | <p>Los CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales laboran de lunes a viernes con una atención diaria de 8 horas, el horario puede ser modificado (matutino, vespertino, nocturno) que responda a la necesidad de la localidad.</p> <p>Los CDI Privados laboran de lunes a viernes con una atención diaria de 4, 6 y 8 horas, el horario responde a la necesidad de la localidad.</p> |
| Período de funcionamiento y receso. | <p>Los CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales funcionarán durante el año, con un receso de vacaciones de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral en concordancia a los ciclos: Sierra- Amazonia y Costa-Región Insular con en base a la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Los CDI Privados funcionarán durante el año, con un receso de vacaciones de acuerdo a su requerimiento.</p> |
| Conformación de la unidad de atención. | <p>Los CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales estarán conformadas por personal operativo y de soporte.</p> <p>Los CDI Privados estará conformado por personal operativo</p> |
| Ingreso y egreso de los niñas y niños al CDI | <p>Ingreso de niñas y niños al CDI</p> <p>Los CDI públicos (directos - convenios) fiscomisionales, privados las niñas y niños ingresarán al CDI una vez que cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>Egreso de niñas y niños al CDI</p> <p>Los CDI Públicos (directos - convenios) fiscomisionales y privados, las niñas y niños egresan del CDI cumplidos los 3 años de edad de acuerdo al ciclo escolar vigente (costa-región insular y sierra-amazonia)</p> |
| Número de niñas y niños por educadora. | <p>CDI Públicos (directos - convenios)</p> <p>El CDI debe atender a grupos de 9 niñas y niños de 1 a 3 años de edad por cada educadora.</p> <p>CDI Fiscomisional</p> <p>El CDI debe atender a grupos de 12 niñas y niños de 1 a 3 años de edad por cada educadora.</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>Para atender a grupos de niñas y niños entre 45 días de nacidos a 1 año de edad se asignará una educadora por cada 6 niñas y niños con el apoyo de una auxiliar.</p> <p>CDI Privado El CDI debe atender a grupos de 12 niñas y niños de 1 a 2 años de edad por cada educadora; grupos de 20 niñas y niños de 2 a 3 años de edad por cada educadora Para atender a grupos de niñas y niños entre 45 días de nacidos a 1 año se asignará una educadora por cada 6 niñas y niños con el apoyo de una auxiliar.</p> |
| Organización por grupos de edad. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) Las niñas y niños estarán diferenciados por grupo de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 año ✓ 2 años ✓ 3 años ✓ mayores de 3 años <p>CDI Privado y Fiscomisional Las niñas y niños estarán diferenciados por grupo de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ menores de 1 año ✓ 1 año ✓ 2 años ✓ 3 años ✓ mayores de 3 años |
| Comité de familias. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan anual de trabajo del comité de familias debe ser elaborado por el comité, equipo operativo y equipo de apoyo del CDI. • La reunión mensual del comité de familias del CDI se ejecutará de acuerdo al plan anual de trabajo y debe ser convocada por la coordinadora del CDI con el apoyo de la coordinador/a técnico territorial y la participación de las educadoras. • Tendrá una duración de 1 hora, los días y horarios de reunión serán coordinados entre el CDI y las familias. • Veeduría por parte del comité de familias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. <p>CDI Privado</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan anual de trabajo del comité de familias debe ser elaborado por el comité y la directora y/o representante Legal. • La reunión mensual del comité de familias del CDI se ejecutará de acuerdo al plan anual de trabajo y debe ser convocada por la directora y/o representante legal. • Tendrá una duración de 1 hora, los días y horarios de reunión serán coordinados entre el CDI y las familias. • Veeduría por parte del comité de familias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. |
| Servicio de alimentación. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) El CDI brinda alimentación saludable a través de 4 tiempos de comida diaria (desayuno, refrigerio de la media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde), el servicio de alimentación es externalizado con base al <i>"Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente.</i></p> <p>CDI Fiscomisional y Privado Los CDI que brinden alimentación como parte del servicio, deben regirse al <i>"Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente.</i></p> |
| Seguimiento nominal. | <p>CDI Públicos (directos - convenios), Fiscomisional y Privados El CDI ejecuta el seguimiento nominal, este es un proceso que permite realizar control niño por niño en su trayectoria de vida y garantizar que reciba las atenciones necesarias para un buen desarrollo, así</p> |

| | |
|---|--|
| | como levantar alertas. |
| Servicios que brinda el CDI. | <p>CDI Públicos (directos - convenios), Fiscomisional y Privados</p> <p>El CDI brinda atención y cuidado diario, actividades de juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, alimentación, encuentros familiares, articulación intersectorial, siendo inclusivos e interculturales.</p> <p>Importante: La entrega de alimentación aplica para los CDI que brinden este servicio, según horarios de atención.</p> |
| Acompañamiento y asistencia técnica. | <p>CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales</p> <p>Las unidades de atención recibirán acompañamiento y asistencia técnica mensual por parte de la coordinadora técnica territorial quién a su vez es el responsable de asegurar y promover el cumplimiento de la normativa institucional.</p> <p>CDI Privado</p> <p>El acompañamiento y asistencia técnica será por parte del analista de desarrollo infantil de la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ o Distrital, de forma semestral, o cuando se lo requiera.</p> <p>NOTA: <i>Aplicar ficha de calidad de acuerdo a los lineamientos e instrumentos técnicos establecidos por el MIES</i></p> |

6. GESTIONES DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI

La Norma Técnica del Servicio Centros de Desarrollo Infantil, está estructurada por gestiones y estándares de calidad, mismos que son de cumplimiento obligatorio para los CDI públicos (directos-convenios), privados y fiscomisionales.

6.1. GESTIÓN TÉCNICA INICIAL.

Determina lineamientos para la apertura de una unidad de atención, así como también los requisitos que deben cumplir las usuarias /os para acceder al servicio.

6.1.1. Estándar No. 1. Infraestructura.

El estándar de infraestructura comprende ambientes de aprendizaje, áreas múltiples, baterías sanitarias, área administrativa, área de recepción de alimentos y otros.

Cuadro Nro. 3. Condiciones de la infraestructura para el funcionamiento del CDI.

| INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI. | |
|--|---|
| Ítems | Especificaciones técnicas |
| Infraestructura | <p>CDI Públicos (directos)</p> <p>El MIES para el funcionamiento de los CDI de administración directa, debe gestionar una infraestructura propia que garantice la seguridad e integridad de las niñas y niños.</p> |
| | <p>CDI Públicos (convenios) Fiscomisionales</p> <p>Los CDI de convenios y fiscomisionales la entidad cooperante deben gestionar con la comunidad y/o familias un local que garantice la seguridad e integridad de las niñas y niños.</p> |
| | <p>CDI privados</p> <p>Los CDI deben contar con un local que garantice la seguridad e integridad de las niñas y niños.</p> |
| | <p>CDI Públicos (directos - convenios) Fiscomisionales y Privados</p> <p>Deben cumplir con las normas de diseño universal, equipamiento, mobiliario, ambientación, funcionalidad y calidad, considerando los criterios de seguridad, con espacios que permitan la libertad de movimiento y</p> |

| | |
|--|---|
| | creatividad. |
| Terreno | El lugar donde se ubican los CD debe cumplir con las normas de regulación y planificación, tener un entorno seguro y propicio; de conformidad con los parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos – SNGR. |
| Dimensión | El CDI debe contar con un mínimo de 2mt cuadrados por niña o niño en los ambientes internos y 2,5 mt cuadrados en áreas externas. |
| Inodoros y lavamanos | Debe contar con un inodoro y un lavamanos por cada 15 niñas o niños, estos deben ser del tamaño y altura adecuado de las niñas y niños que asisten a los CDI. Las puertas de acceso a los baños deben garantizar la privacidad y seguridad, se debe tomar en cuenta que las cerraduras no permitan que las niñas y niños se queden encerrados. El CDI debe contar con un baño para personas con discapacidad con un área mínima de 5.28 m2 y un baño para el personal. |
| Área de alimentación | Debe contar con un espacio de comedor (no exclusivo), ventilado e iluminado que cuente con mesas, sillas acordes al tamaño, número y edad de las niñas, niños. |
| Área de descanso | Debe contar con un espacio (no exclusivo) interno para el momento del sueño y/o descanso de las niñas y niños, este espacio debe ser ventilado y evitar la contaminación auditiva; además de ser visible para la vigilia y cuidado de las niñas, niños, equipado con camas plegables individuales, colchonetas, catres de acuerdo al tamaño de las niñas y niños. |
| Área de salud | Debe contar con un espacio (no exclusivo) equipado para el control de salud de los niños y niñas. Disponer de un botiquín para primeros auxilios, en los que contará con insumos básicos establecidos por el MSP (gasas, suero fisiológico, vendas, curitas, agua oxigena, sablón, algodón, microporo) no se debe considerar ningún tipo de medicamento. |
| Área administrativa | Debe contar con un espacio para la coordinadora y/o directora del CDI (no exclusivo), para la atención de los padres de familia, reuniones con su equipo de trabajo; que disponga de mobiliario básico, archivador, equipo informático. |
| Área de recepción de alimentos | CDI Públicos (directos - convenios) y fiscomisionales Los CDI deben contar con un espacio (exclusivo) para el área de recepción de alimentos, de acuerdo "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente. CDI Privados Los CDI que brinden el servicio de alimentación, deben contar con un espacio para el área de recepción de alimentos y/o preparación, de acuerdo "Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil" vigente. |
| Servicios básicos | Debe disponer de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, teléfono (opcional), internet y sistema de eliminación de aguas residuales. |
| Ambientes de aprendizaje diferenciados por grupos de edad | CDI Públicos (directos - convenios) Debe contar con espacios diferenciados por grupos de edad, de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 año • 2 años • 3 años • más de 3 años CDI Fiscomisionales y Privados Debe contar con espacios diferenciados por grupos de edad, de: <ul style="list-style-type: none"> • menores de 1 años • 1 año • 2 años • 3 años • más de 3 años <p>NOTA: se puede crear grupos de edad por meses que respondan a las edades establecidas</p> |
| Espacio de | Debe contar con un espacio externo para recreación, con juegos infantiles seguros y acordes a las edades de |

| | |
|--------------------|---|
| recreación externa | <p>las niñas y niños (referencial 2,5 m2. por niño), en condiciones que garantizan seguridad.</p> <p>Nota: Revisar Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-1, NTE INEN 3029-2, NTE INEN 3029-3, NTE INEN 3029-4, NTE INEN 3029-5, NTE INEN 3029-6, NTE INEN 3029-7, NTE INEN 3029-10, NTE INEN 3029-11, NTE INEN 3081, para implementar medidas de seguridad en la protección de las niñas y niños que utilizan juegos infantiles, gimnasios internos y externos en espacios privados y públicos, a fin de garantizar de forma plena sus derechos constitucionalmente reconocidos como grupo de atención prioritaria.</p> |
| Mobiliario | <p>El mobiliario debe cumplir con el diseño universal: durable, seguro, empotrado a la pared, funcional, acorde al grupo de edad, con diversidad cultural, no contaminante, de fácil manipulación y que contribuya al desarrollo de las actividades en la jornada diaria</p> <p>Todo el mobiliario sea, aéreo o al piso deben estar empotrado y/o asegurados en la pared.</p> <p>Nota: Revisar equipamiento básico, mobiliario para el funcionamiento de un CDI</p> |
| Equipamiento | <p>El equipamiento debe ser: durable, seguro, funcional, no contaminante, que contribuyan al desarrollo de las actividades en la jornada diaria.</p> <p>Mantener limpio, desinfectado, organizado.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar Guía para la selección y aplicación de material didáctico • Revisar Guía de material didáctico para los Servicios de DII |
| Material didáctico | <p>El material didáctico debe despertar el interés de la niña y niño para manipular, explorar, descubrir, experimentar, sentir y desarrollar las capacidades sensoriales, responder a las características de los grupos de edad, brindar seguridad, constituirse como una herramienta de aprendizaje y promover experiencias significativas.</p> <p>Contar con cantidad suficiente para el número de niñas y niños, no ser tóxico, estar al alcance de los niños y de tamaño que no represente un riesgo o peligro.</p> <p>Mantener limpio, desinfectado, organizado y rotulado.</p> <p>NOTA:</p> <p>Revisar Guía metodológica CDI para la prestación del servicio CDI</p> |
| Bodega | <p>Debe contar un espacio (exclusivo) para bodega donde se almacenará los implementos de bioseguridad, artículos de aseo y limpieza, material didáctico y otros.</p> <p>Mantener limpio, desinfectado, organizado y rotulado.</p> |

6.1.2. Estándar No. 2. Permisos de Funcionamiento.

Previa al funcionamiento de un CDI público, privado, fiscomisional, se debe solicitar a la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ y Distrital del MIES, el permiso de funcionamiento, cumpliendo con todos los requisitos contemplados en *“EL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES INTRA Y EXTRA -MURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROTECCIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO INFANTIL.”*; mismo que será remitido a la Unidad Desconcentrada Zonal, DMQ para la aprobación.

El proceso de autorización de permisos de funcionamiento es de cumplimiento obligatorio para los servicios públicos (directos-convenios), fiscomisionales y privados que prestarán servicio a niñas y niños entre 45 días a 3 años de edad.

El Permiso de Funcionamiento vigente se debe ubicar en un lugar visible para que las personas que ingresan al CDI puedan visualizar con facilidad.

Link: <https://www.inclusion.gob.ec/43980-2/>

6.1.3. Estándar No. 3. Recepción de Documentos.

Requisitos de ingreso al servicio:

- Copia del levantamiento del Registro Social (**NO** aplica para los CDI fiscomisionales y privados).
- Copia del resultado (puntaje) de la ficha de vulnerabilidad (**NO** aplica para los CDI fiscomisionales y privados).
- Copia de la cédula de identidad de la niña o niño (registro de identidad si no dispone de cédula).
- Copia de la cédula de identidad de madre, padre o adulto responsable de la niña o niño.
- Certificado médico de la niña o niño, el día del ingreso o con un máximo de 5 días posteriores al ingreso CDI.
- Presentación original de la Libreta Integral de Salud – LIS de la niña o niño.
- Copia de la primera y segunda cara de la Libreta Integral de Salud – LIS de la niña o niño.
- Copia planilla del servicio básico del lugar de vivienda (planilla de luz).
- Solicitud del Servicio (Ficha R01).
- Ficha de la Persona Atendida (Ficha R02).
- Firma de Carta Compromiso (Ficha R03).
- Firma de Consentimiento Informado Servicios de Desarrollo Infantil CDI y CNH-Niñas y Niños.
- Carnet de discapacidad con calificación otorgado por el MSP (para niñas y niños con niños con discapacidad leve, moderado y autonomía física).
- Certificado valorado por el equipo multidisciplinario de las niñas y niños con necesidades educativas especiales (No aplica en CDI privados).

NOTA: En caso de usuarios extranjeros permitir el registro de identidad o certificado de movilidad humana

¡IMPORTANTE: Para las unidades de atención fiscomisionales y privadas **NO** aplica la Ficha de Vulnerabilidad y Registro Social, todos los demás requisitos se deben cumplir

6.2. GESTIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN.

La salud de la niña y niño incluye el bienestar físico, mental y social, apoyado en una alimentación saludable, actividades físicas, estimulación y otras propias de su edad; puedan contribuir para que las niñas y niños del CDI obtengan un mejor desarrollo de sus habilidades, potencialidades y un mejor crecimiento.

6.2. GESTIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN.

La salud de la niña y niño incluye el bienestar físico, mental y social, apoyado en una alimentación saludable, actividades físicas, estimulación y otras propias de su edad; puedan contribuir para que las niñas y niños del CDI obtengan un mejor desarrollo de sus habilidades, potencialidades y un mejor crecimiento.

SALUD

6.2.1. Estándar Nro. 4. Control de Salud.

Es una acción de salud preventiva dirigida a toda la población ecuatoriana, que se establece según la edad y estado fisiológico de los ciudadanos, en el marco de sus derechos y bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública.

Para el control de salud, se debe dar cumplimiento a los lineamientos operativos Interministeriales, de las prestaciones de salud integral por parte del Ministerio de Salud Pública a usuarios/as de Servicios de Desarrollo Infantil: Centros de Desarrollo Infantil -CDI y Creciendo con Nuestros Hijos - CNH del Ministerio de Inclusión Económica y Social 2023. El objetivo general “(...) Fortalecer la Coordinación Nacional y Territorial de forma permanente entre establecimientos de salud del MSP y los servicios de atención del MIES para el abordaje integral en salud de gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años de edad de los CDI - CNH (.)”

Los CDI públicos (directos-convenios) y fiscomisionales: las niñas y niños recibirán la atención en las instalaciones de cada uno de los establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del MSP asignados a cada CDI, acorde a las necesidades y realidades de cada territorio, previa coordinación con la contraparte territorial de MIES, familia, comunidad y/o líderes comunitarios de ser el caso, con el fin de evitar el ausentismo de los usuarios/as agendados a los servicios.

Los establecimientos de salud vinculados a un CDI, con apoyo y asesoría de las Direcciones Zonales y/o Distritales u Oficinas Técnicas, disponen de alternativas de agendamiento por Call Center y/o Agendamiento Manual, que prioricen la atención de las niñas, niños de la comunidad, en las unidades de atención CDI.

Los CDI privados: que no cuenten con profesionales de salud, deben coordinar con la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria cercanas para realizar las acciones de atención primaria de salud.

El Ministerio de Salud Pública como ente rector de las políticas públicas de salud y nutrición, establece que el control de salud es una acción preventiva y se determina a través de cada establecimiento de salud de primer nivel:

Cuadro Nro. 4. Control de Salud de niñas y niños

| Usuaría/o | Control de salud según edad |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| Niñas y niños de 0 a 8 meses | Un control mensual |
| Niñas y niños de 9 a 12 meses | Un control cada dos meses (bimensual) |

| | |
|--|--|
| Niñas y niños de 13 a 24 meses | Un control cada tres meses (trimestral) |
| Niñas y niños de 25 a 36 meses | Un control cada seis meses (semestral) |
| Niñas y niños con desnutrición infantil (bajo peso; baja talla; emaciado) y con anemia | Control mensual o bajo criterio del profesional de salud |

Fuente: Manual de Atención a la niñez 2028-MSP

En el control de salud, cumplen acciones que se detalla a continuación:

- Valoración física
- Valoración y monitoreo del estado nutricional y crecimiento (peso, talla, perímetro cefálico)
- Evaluación del desarrollo psicomotor
- Tamizaje auditivo y visual
- Esquema de vacunación según la edad.
- Exámenes de laboratorio
- Administración de suplementos
- Control salud bucal
- Educación alimentaría e higiene a la familia

6.2.2. Estándar Nro. 5. Administración de Medicamentos.

Los medicamentos deben ser prescritos únicamente por personal médico y administrados bajo la autorización de la familia; la receta y medicamento deben tener registrado el nombre de la niña o niño, así como el detalle de la dosis y la hora en la que se debe suministrar el medicamento.

NOTA: Revisar Protocolo de Seguridad para los CDI

NUTRICIÓN.

6.2.3. Estándar Nro. 6. Estado Nutricional.

El estado nutricional es la condición física que presenta una persona, como resultado del balance entre las necesidades alimentarias nutricionales diarias y la ingesta diaria de alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales) que aportan energía y/o calorías.

Los CDI públicos (directos - convenios), fiscomisionales, privados: deben realizar el monitoreo del estado nutricional para garantizar que el 100% de niñas y niños atendidos en los CDI, cuenten con el seguimiento de la ganancia de peso y talla; esta acción es responsabilidad de la coordinadora y/o directora y educadoras CDI a través de la graficación de las curvas de crecimiento según los datos registrados en la LIS de cada niña o niño y cumpliendo con las siguientes directrices:

Cuadro Nro. 5. Tipos de Desnutrición

| <i>Indicador</i> | <i>Exceso</i> | <i>Normal</i> | <i>Desnutrición</i> |
|---------------------------------|----------------------|---------------|---|
| Peso para la edad | Peso alto | Normal | Bajo peso y bajo peso severo o desnutrición global |
| Talla para la edad | Alta talla | Normal | Baja talla y baja talla severa o desnutrición crónica |
| IMC (Peso para la talla) | Obesidad y sobrepeso | Normal | Emaciada y severamente emaciado o desnutrición |

6.2.4. Estándar Nro. 7. Monitoreo del Estado Nutricional de la Niña y Niño.

El objetivo del monitoreo del estado nutricional es garantizar que el 100% de niñas y niños atendidos en los CDI públicos (directos-convenios) y fiscomisionales, cuenten con el seguimiento a la ganancia de peso y talla en relación a su edad; esta acción es responsabilidad de la coordinadora y educadoras CDI a través de la graficación de las curvas de crecimiento según los indicadores peso/edad, talla/edad e índice de masa corporal (peso/talla).

Para la graficación se utiliza datos de peso y talla que se obtienen en los controles de salud de las niñas y niños y que están registrados en la LIS por parte del personal de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención del MSP; los resultados de la graficación permiten tomar acciones inmediatas en casos de desnutrición, obesidad y sobrepeso.

Las unidades de atención CDI públicos y fiscomisionales deben mantener actualizados los carteles de monitoreo del estado nutricional con la gráfica de la curva de crecimiento que es la representación gráfica de la ganancia de peso y talla que se marcan en los instrumentos técnicos que se aplica para el monitoreo del estado nutricional; la unión de

todos los puntos indica el peso o la talla de la niña y niño; esto permite identificar el estado nutricional según los indicadores señalados y facilita orientar oportunamente a la madre, padre o adulto responsable sobre acciones para mejorar el estado nutricional de su niña o niño.

Nota: Los CDI privados pueden acogerse a la implementación de los carteles de la curva de crecimiento

6.3. GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

6.3.1. Estándar No.8. Servicio Externalizado de Alimentación.

CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales.

El CDI entrega asistencia alimentaria a través de 4 tiempos de comida diaria (desayuno, refrigerio de la media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde), el servicio de alimentación debe ajustarse a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y a los instrumentos técnicos vigentes relacionados con este servicio.

CDI Privados.

Los CDI privados que brinden el servicio de alimentación, deben tomar en cuenta el tiempo de atención o permanencia de las niñas y niños en el CDI, así como la necesidad de alimentación solicitada por los padres; podrían tomar como referencia lo establecido en los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil y los instrumentos técnicos vigentes relacionados con el servicio de alimentación.

6.4. GESTIÓN DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

6.4.1. Estándar Nro. 9. Mesas Intersectoriales Cantonales.

Las Mesas Intersectoriales Cantonales-MIC son espacios de articulación, en la que las instituciones locales asumen el compromiso de ejecutar acciones periódicas para la entrega de bienes y servicios en beneficio a la niñez, a través del diseño e implementación de herramientas de planificación local y de gestión de alertas relacionadas con acciones y procedimientos orientados a la prevención y disminución de la prevalencia de la desnutrición crónica infantil.

El MIES participa en las Mesas Intersectoriales Cantonales a través de sus delegados oficiales coordinadoras técnicas territoriales que intervienen en la ejecución y desarrollo de las mesas intersectoriales de acuerdo al cantón asignado; brindando apoyo como secretarios de la reunión. Los CDI Fiscomisionales y Privados en el caso de querer intervenir en este proceso, lo pueden realizar ya que se trata del cumplimiento de la

política pública donde intervienen diferentes instituciones públicas y privadas

CDI Públicos (directos - convenios) Fiscomisionales y Privados.

Deben mantener articulación intersectorial como una estrategia que permite convocar a los diferentes sectores públicos y privados, responsables de implementar acciones encaminadas a atender a la primera infancia.

Se hace tangible, en la medida en que los representantes de los diferentes ministerios, organizaciones, instituciones, asociaciones, cuyos propósitos o fines propios tienen que ver con el desarrollo infantil integral y asumen esta prioritaria necesidad, aceptan la responsabilidad de participar en la implementación de acciones a favor de las niñas y niños a partir de 45 días de nacido a 3 años de edad; esta articulación debe ser permanente.

CDI Públicos (directos - convenios), Fiscomisionales: eeste proceso se encuentra bajo la responsabilidad técnica de las coordinadoras de servicios sociales zonales, DMQ y distritales, coordinadoras técnicas territoriales.

CDI Privados: este proceso se encuentra bajo la responsabilidad de la directora o representante legal.

6.4.2. Estándar Nro. 10. Continuidad Educativa.

CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales.

Con Acuerdo Interministerial 0015-14 entre MIES-MINEDUC y en concordancia al , “(...) Capítulo II De los Servicios de Desarrollo Infantil para la Primera Infancia, art. 11, de la Continuidad de los Servicios de Desarrollo Infantil de la Primera Infancia (...)”, en la que señala la articulación para la inscripción de las niñas y niños mayores de 3 años al servicio de atención a la primera infancia en educación inicial; estas dos carteras de estado armonizan sus bases de datos de acuerdo al ciclo escolar: Costa - Región Insular o Sierra - Amazonía, a fin de que todas las niñas y niños que se encuentren registrados en los Servicios de Desarrollo Infantil Integral público (directos - convenios) y fiscomisionales, puedan recibir un cupo en educación inicial que oferta el MINEDUC; este proceso asegura un cupo a cada niña y niño en el sistema formal educativo.

CDI Privados.

La articulación de niñas y niños usuarios de los servicios de desarrollo infantil privados será responsabilidad de las madres, padres de familia o representantes legales, quienes deben realizar el proceso de inscripción en las fechas previstas por el MINEDUC, de acuerdo al ciclo escolar Costa - Región Insular o Sierra - Amazonía.

6.4.3. Estándar Nro. 11. Seguimiento Nominal.

Es un sistema informático de seguimiento y padrón nominal implementado por el MIES; es un mecanismo a través del cual se realiza el monitoreo de las prestaciones públicas que recibe un mismo individuo a lo largo del ciclo de vida.

CDI Públicos (Directos y Convenios) y Fiscomisionales.

Los CDI deben cumplir con el registro, verificación y gestión de las atenciones intersectoriales recibidas por las niñas y niños, lo que permitirá tener un seguimiento del cumplimiento de sus derechos como el resultado de la aplicación de indicadores de desarrollo, información del seguimiento individualizado al control salud, nutrición y otros; el ingreso de esta información se debe realizar en el sistema informático vigente.

CDI Privados.

Los CDI deben cumplir con el registro, verificación y gestión de las atenciones intersectoriales recibidas por las niñas y niños, lo que permitirá tener un seguimiento del cumplimiento de sus derechos y contar con información del seguimiento individualizado al control salud, nutrición y otros; para el ingreso de esta información deberá el CDI contar con un sistema informático y/o archivo físico.

6.5. GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Los CDI deben articular con la familia y la comunidad, acciones para fortalecer los procesos de participación en los que se definen acuerdos y compromisos a través de gestiones de sensibilización, capacitación en espacios dinámicos y participativos que se evidencien el seguimiento y evaluación del servicio.

6.5.1. Estándar No.12. Conformación del Comité de Familias

Los CDI deben conformar un comité de familias, mismo que se enfocará en la protección integral de las niñas y niños a través del ejercicio efectivo de sus derechos; la organización de los padres de familia es importante porque requieren establecer acciones de participación activa de las familias y comunidad, que incidan positivamente en el desarrollo integral de las niñas y niños.

CDI Públicos (directos - convenios) y Fiscomisionales.

La conformación del comité de familias la realiza la coordinadora CDI, con el apoyo de la coordinadora técnica territorial.

CDI Privados

La conformación del comité de familias la realiza la directora y/o representante legal.

6.5.2. Estándar No. 13. Principales Acciones de Familias, Comunidad y Comité de Familias.

Para fortalecer los procesos de participación de las familias y comunidad; en los CDI es necesario definir acuerdos y compromisos a través de acciones de sensibilización, capacitación en espacios dinámicos y participativos que se evidencian seguimiento, acompañamiento y evaluación; se deben considerar las siguientes acciones:

Familias.

- Involucrar a la madre, padre o adulto responsable en el cumplimiento de acciones que permitan el desarrollo integral de las niñas y niños.
- Cumplir con las fechas y horarios previamente acordados para el desarrollo de eventos internos y externos del CDI.
- Apoyar en el desarrollo de actividades que rescaten los saberes de cuidado y crianza positivos acorde a su contexto cultural.
- Crear condiciones que garanticen entornos seguros, con vínculos positivos y relaciones respetuosas.
- Garantizar la asistencia a los controles médicos (niño sano) de acuerdo a la edad y necesidad de las niñas y niños.
- Generar ambientes adecuados: vínculos afectivos, acciones oportunas en el cuidado/protección/aprendizaje, espacios limpios/seguros, alimentación saludable, agua segura, entre otras.
- Apoyar en el cronograma de actividades contempladas en la Planificación Participativa Anual.

Comunidad.

- Buscar mecanismos o estrategias para motivar y sensibilizar a los líderes y otros actores comunitarios para que realicen acciones de mejoramiento permanente de los servicios que brinda el CDI.
- Promover la construcción de servicios básicos que los gobiernos locales ofrecen a las familias (servicio de agua, vivienda, aseo de calles y parques, seguridad, etc.).
- Fortalecer acciones u obras en favor de la educación, salud, nutrición de las niñas y niños en su localidad.
- Organizar ferias, juegos, actividades deportivas para la integración y participación de la comunidad.
- Fomentar mingas comunitarias para contribuir a una buena calidad de vida en la comunidad.

- Involucrar a la comunidad en las actividades que desarrolle el CDI de la localidad.

Comité de familias.

- Colaborar con la coordinadora y/o directora y educadora del CDI en el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento del CDI.
- Fomentar la participación de las usuarias/os internos y externos en las actividades del CDI;
- Elaborar la planificación participativa anual, con el apoyo de la o el coordinador o director del CDI, que incluya:
 - Capacitación y formación: para desarrollar competencias parentales, entornos protectores, nutrición, salud preventiva y otros temas de interés acordados conjuntamente, a través de: talleres, casas abiertas, debates, foros, entre otros;
 - Fortalecimiento del comité de familias y coordinación con otros comités de familias, para fomentar el desarrollo de nuevos liderazgos colectivos que apoyen el permanente mejoramiento de la política de desarrollo integral para la primera infancia;
 - Participar en la elaboración, implementación y seguimiento de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
 - Fomentar la participación de las usuarias/os internos y externos en las actividades del CDI;
 - Apoyar al CDI en el desarrollo de las diversas actividades;
 - Participar en las comisiones designadas por la coordinadora y/o directora del CDI;
 - Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente norma técnica.

Nota: Las reuniones con el comité de familia deben ser mensuales, en lo posible involucrar al cooperante, representante de la comunidad.

6.6. GESTIÓN METODOLÓGICA.

En atención presencial los Servicios de Desarrollo Infantil CDI aplicarán la “Guía Metodológica para la Prestación del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI”; en el caso de suspensión de la atención presencial por: emergencia, conmoción social, desastres y otros; aplicarán para la atención virtual el “Instructivo del Protocolo de Atención Virtual PAVS”.

Para la atención de niñas y niños de 1 a 3 años de edad con discapacidad leve, moderada con autonomía física y/o alertas en el proceso de desarrollo y aprendizaje, se aplicará el “Protocolo para la atención integral de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad con Discapacidad y/o alertas en el proceso de desarrollo aprendizaje”

La metodología de juego y aprendizaje es abierta, flexible y puede adaptarse a las necesidades de cada grupo de edad, se aplica en los CDI públicos (directo-convenio) para

niñas, niños de 1 a 3 años y en los CDI fiscomisionales y privados para niñas, niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad; esta metodología se basa en tres pilares fundamentales:

- El juego: se considera como un eje principal y transversal en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del afecto, cuidado cariñoso, interacciones positivas incorporando aprendizajes significativos que contribuyan al desarrollo de las niñas y niños.
- Articulación mics-mineduc: se articula con los enfoques de protección integral del mics con la propuesta curricular de Educación Inicial - MINEDUC con la aplicación de elementos curriculares (objetivos de aprendizaje, destrezas por ámbitos de desarrollo y aprendizaje); alcanzando los indicadores de logro por edad.
- Competencias coordinadora y/o directora y educadora: son las actitudes, interacciones positivas, atención oportuna, demostraciones de afecto, cariño, empatía y promoción del aprendizaje de forma lúdica de las educadoras a través de la incorporación de competencias para su accionar diario con las niñas, niños y familias.

6.6.1. Estándar No. 14. El Juego

Principal estrategia para la promoción del desarrollo de la niña y niño.

El juego es la vía por donde la niña y niño aprende sobre el mundo que le rodea (objetos, personas, nociones y otros) y sobre ellos mismos; aprenden a desenvolverse transformando los objetos y desarrollando una comprensión de sí mismo y de su entorno.

El juego tiene una relación directa y estructurante en el desarrollo del cerebro de la niña y niño, mientras más experiencias de aprendizaje positivas se le proporcionen mayores conexiones neuronales se establecen; por ello la metodología da un lugar preponderante al juego.

Los juegos son creativos, ricos en contenido, surgen sobre la base del desarrollo de la observación, de la memoria, del pensamiento, del proceso de inculcar sentimientos, de los intereses, del desarrollo de la imaginación y del lenguaje, existen diferentes propuestas teóricas que hacen del juego una actividad esencial para el aprendizaje.

Juegos en la Jornada Diaria.

El juego tiene un rol clave en la metodología; a lo largo de la jornada diaria se han definido tres momentos de juego, que deben experimentar las niñas y niños en el CDI:

a) Juego libre en rincones interiores y/o exteriores: este juego se desarrolla en presencia del adulto, quién motiva a la exploración del espacio, materiales y recursos didácticos, en

el cual se ve la integralidad y las interacciones de las niñas y niños con sus pares y adulto desarrollando todas sus potencialidades y su propio aprendizaje.

b) Juego intencionado: es orientado y mediado por el adulto, planificado por la educadora con la finalidad de desarrollar destrezas acordes a la edad de las niñas y niños, en función a sus intereses y necesidades, para alcanzar determinados objetivos, considerando su contexto cultural.

c) Juegos de lenguaje: es orientado y mediado por el adulto, planificado por la educadora con la finalidad de desarrollar, incrementar, practicar, vocalizar el lenguaje, fusionando los demás ámbitos de desarrollo y aprendizaje, para fortalecer al desarrollo integral de las niñas y niños.

6.6.2. Estándar No. 15. Articulación MIES-MINEDUC.

El Currículo de Educación Inicial del MINEDUC vigente, plantea cuatro ámbitos de desarrollo y aprendizaje, destrezas, así como objetivos de aprendizaje, específicamente para las niñas y niños menores de 3 años de edad. Estos objetivos “Orientan las experiencias de aprendizaje que requieren las niñas y niños... posibilitando logros de aprendizaje en cada edad”.

En la siguiente tabla, se describe la articulación de los Ámbitos de Desarrollo y Aprendizaje MINEDUC, con los enfoques del MIES, así como también el propósito y los resultados que deben darse en las experiencias que recibe las niñas y niños.

Cuadro No. 6. Articulación MIES -MINEDUC

| <i>Ámbito de Desarrollo y Aprendizaje</i> | <i>Propósito</i> | <i>Resultados</i> |
|---|--|--|
| Vinculación emocional y social | Desarrollar sus capacidades socio afectivo, consigo mismo con los demás y el entorno | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercen la libre expresión de emociones, opiniones e ideas. • Establecen vínculos afectivos con las personas adultas significativos. • Valoran sus logros y se sienten estimulados hacia nuevas experiencias. • Disfrutan al realizar actividades autónomas de higiene y orden. • Disfrutan del reconocimiento y respuesta a sus necesidades, gustos, opiniones e ideas • Disfrutan de expresiones de cariño. |

| | | |
|---|--|---|
| | | |
| Descubrimiento del medio natural y cultural | Desarrollar sus capacidades sensorceptivas, para fortalecer procesos cognitivos propios de su edad, mediante el desarrollo de la memoria, concentración y atención | <ul style="list-style-type: none"> • Exploran objetos de su medio natural y cultural. • Participan en actividades culturales con sus familias para el reconocimiento de las expresiones y espacios culturales y patrimoniales. • Valoran sus logros y se sienten estimulados hacia nuevas experiencias. • Disfrutan de entornos protectores en ambientes positivos con las demás personas. • Disfrutan de actividades de juego que se convierten en retos para su desarrollo. |
| Manifestaciones de lenguaje verbal y no verbal | Desarrollar sus capacidades de adquisición del lenguaje mediante formas de comunicación verbal y no verbal, mediante el incremento del vocabulario, pronunciación y verbalización para satisfacer necesidades, deseos y emociones. | <ul style="list-style-type: none"> • Disfrutan de la lectura y cuentos narrados. • Disfrutan mirando libros, imágenes, láminas, dibujos, fotos. • Disfrutan de conservaciones sencillas. • Disfrutan y realizan expresiones artísticas • Disfrutan al realizar movimientos gestuales y corporales • Disfrutan al escuchar canciones sencillas y sonidos. |
| Exploración del cuerpo y motricidad | Desarrollar capacidades de las posibilidades motrices finas, gruesas y expresivas. | <ul style="list-style-type: none"> • Realizan experiencias de aprendizaje a través del juego y el arte para la exploración de movimientos del cuerpo. • Realizan actividad física de acuerdo a la edad. • Aplican prácticas de higiene saludable (lavado de manos, cara, dientes) y consumo de agua segura. • Consumen alimentación saludable en cantidad, calidad, consistencia, y frecuencia de acuerdo a la edad y estado nutricional. • Reciben el cuidado de la familia en espacios seguros, entornos protectores en el desarrollo de los momentos de descanso, lactancia e higiene • Cuentan con ambiente seguro y limpio en los momentos de sueño y vigilia. • Participan en actividades cotidianas que promuevan la no violencia aportando a su seguridad. |

6.6.3. Estándar No. 16. Competencias Educadoras y Coordinadora y/o Directora CDI.

Las competencias es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para brindar un entorno de calidad y adecuado a los niños y niñas; las competencias definen expectativas y orientan a la mejora continua, identifican lo que una educadora debe saber y debe saber hacer.

El desarrollo de las competencias de educadora, coordinadora y/o directora, debe enfocarse desde las niñas y niños hacia el adulto; la atención se centra en el adulto que es el que crea las condiciones para que el proceso natural de desarrollo del niño se despliegue y permita generar experiencias ricas, que alcance todo su potencial.

Toda coordinadora y/o directora, educadora debe tener conocimientos sobre cómo se desarrolla y aprende la niña y niño, con el objetivo de contribuir y fortalecer el desarrollo

integral y el proceso de enseñanza aprendizaje; en consideración a estos aspectos se ha construido las siguientes competencias.

Gráfico No. 1. Competencias de la educadora, coordinadora y/o directora



1. Apoya el desarrollo socio emocional: escucha y apoya a la niña o niño y /o familia, siendo solidaria y empática tratando de entender las situaciones en la que se encuentran, expresando sus sentimientos de manera asertiva.

2. Facilita el desarrollo del pensamiento: es capaz de expresar sus sentimientos de forma asertiva, enseñar de manera coherente con valores y fines educativos, busca desarrollar procesos cognitivos, favorecer y enriquecer el diálogo a través de la resolución de problemas sencillos y retroalimentación.

3. Brinda una atención inclusiva, receptiva, afectuosa, oportuna: fortalece acciones, sobre todo las interacciones entre las niñas y niños, toma decisiones, es flexible para cambiar su punto de vista a fin de llegar acuerdos que ayuden a solucionar conflictos, busca hacer cambios en las actividades planificadas para el grupo de niños cuando visualiza que existe dificultad en el aprendizaje.

4. Promueve el desarrollo de la comunicación: transmite ideas con claridad ajustando el lenguaje a la situación y características de la niña, niño y /o familia, escucha y hace preguntas; expresa conceptos e ideas en forma efectiva; Incluye la habilidad de saber cuándo, a quién y en qué momento emitir una opinión.

5. Propicia el juego y la exploración: busca favorecer con las actividades planificadas, niñas y niños más curiosos, cuestionadores, capaces de volar la imaginación y creatividad a través de diferentes juegos que le permitan generar un proceso de crecimiento autónomo y explotar su potencial en toda su dimensión, donde no exista límite para desarrollar sus capacidades.

6. Observa, documenta y planifica: evalúa permanente las actividades planificadas y el proceso para desarrollarlas; observando los logros alcanzados. Esto le permite planificar, implementar estrategias de juego y ser más crítica con las destrezas planificadas y logros que quiere alcanzar con las niñas y niños, permitiéndole realizar ajustes en la planificación, estrategias lúdicas, material didáctico a utilizar lo que permite una mejora continua.

7. Promueve el trabajo en equipo con la familia: organiza el trabajo, sistematiza, establece plazos y acciones pertinentes que le permitan reflejar el empoderamiento y liderazgo que propicia la mediación entre sus pares, familias, niñas y niños, comunidad, buscando la integración de un trabajo conjunto y el compromiso pertinente con la realidad local.

Importante:

- Guía Metodológica para la Prestación del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI se aplica en la atención presencial
- Instructivo del Protocolo de Atención Virtual PAVS, se aplica en atención virtual
- Protocolo para la atención integral de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad con Discapacidad y/o alertas

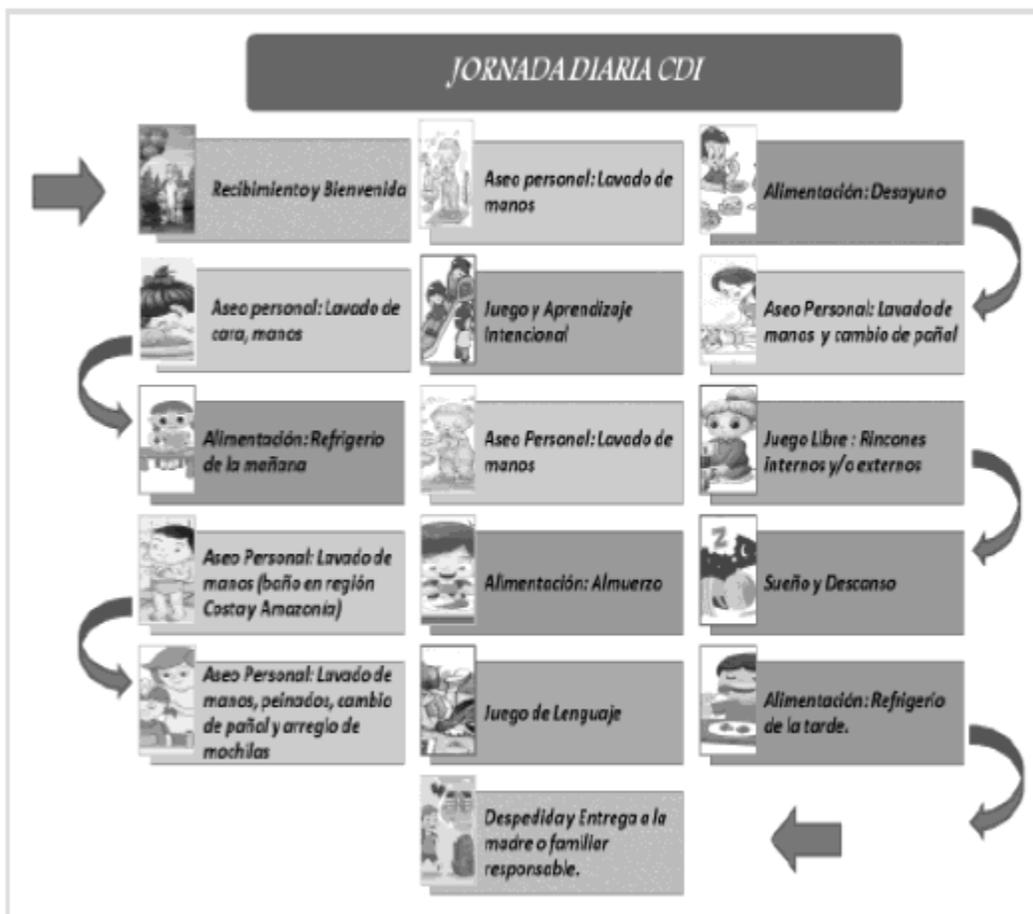
6.6.4. Estándar No. 17. Jornada Diaria

La jornada diaria corresponde al horario del CDI en la que se contempla actividades de: recibimiento y bienvenida, higiene, alimentación, juego y aprendizaje, acciones de salud y nutrición, descanso y entrega a las familias.

El horario debe responder a las necesidades de cada unidad de atención de acuerdo al grupo de edad, considerando las siguientes actividades:

- Actividades de inicio (recibimiento y bienvenida).
- Actividades juego libre en rincones (de acuerdo a la organización de la unidad de atención).
- Actividades de higiene de las niñas y niños (las veces que sean necesarias).
- Actividades de alimentación (4 tiempos de comida en las unidades de atención que se brinde este servicio y de acuerdo al horario de atención de las niñas y niños).
- Actividades juego intencionado (1 actividad planificada).
- Actividades juego del lenguaje (1 actividad planificada).
- Actividades de sueño y descanso.
- Actividades de despedida (entrega de las niñas y niños).

Gráfico Nro. 2. Jornada Diaria



6.6.5. Estándar No. 18. Planificación Juego y Aprendizaje.

CDI Públicos (directos-convenio), Fiscomisionales y Privados.

La planificación es una actividad anticipada fundamental que realiza la educadora para organizar su trabajo diario, misma que permite cumplir con los objetivos planteados de acuerdo al grupo de edad asignado, evitando un trabajo improvisado y pérdida de tiempo.

Los CDI deben planificar semanalmente las actividades de juego y aprendizaje de acuerdo a la metodología de juego y aprendizaje que se base en la articulación de las realizaciones MIES (juego, lenguaje, salud-nutrición y entornos protectores), con la propuesta de Educación Inicial MINEDUC.

6.6.6. Estándar No. 19. Rincones.

Los CDI deben implementar diferentes y variados rincones internos y externos, que son espacios delimitados e implementados con diversos materiales relacionados con las

actividades de juego y aprendizaje y deben responder a las edades e intereses de las niñas y niños.

Los rincones deben estar organizados por la educadora dentro o fuera del ambiente de aprendizaje de acuerdo al espacio que disponga la unidad de atención, para realizar diferentes actividades en forma simultánea y netamente lúdicas, siendo atractivos, motivadores y creativos.

Los rincones se deben equipar de acuerdo a la región o zona donde se encuentre el CDI.

Ejemplo: los rincones del hogar en la Amazonía no deben ser igual al que se implementa en la ciudad, se pensará en una casa que asemeja su realidad; esto da sentido de pertenencia e identidad cultural.

Los rincones deben garantizar el desarrollo cognitivo-lenguaje, afectivo social y psicomotor con enfoque inclusivo, diverso e intercultural.

Los rincones interiores como exteriores, pueden organizarse como rincones multifuncionales que varían de acuerdo a los intereses de las niñas y niños, a continuación, se cita los más recomendables:

- Rincón de lectura y lenguaje.
- Rincón del gimnasio.
- Rincón del hogar.
- Rincón de música.
- Rincón de construcción.
- Rincón del arenero

NOTA: Cambiar los rincones de manera periódica para mantener el interés de las niñas y niños.

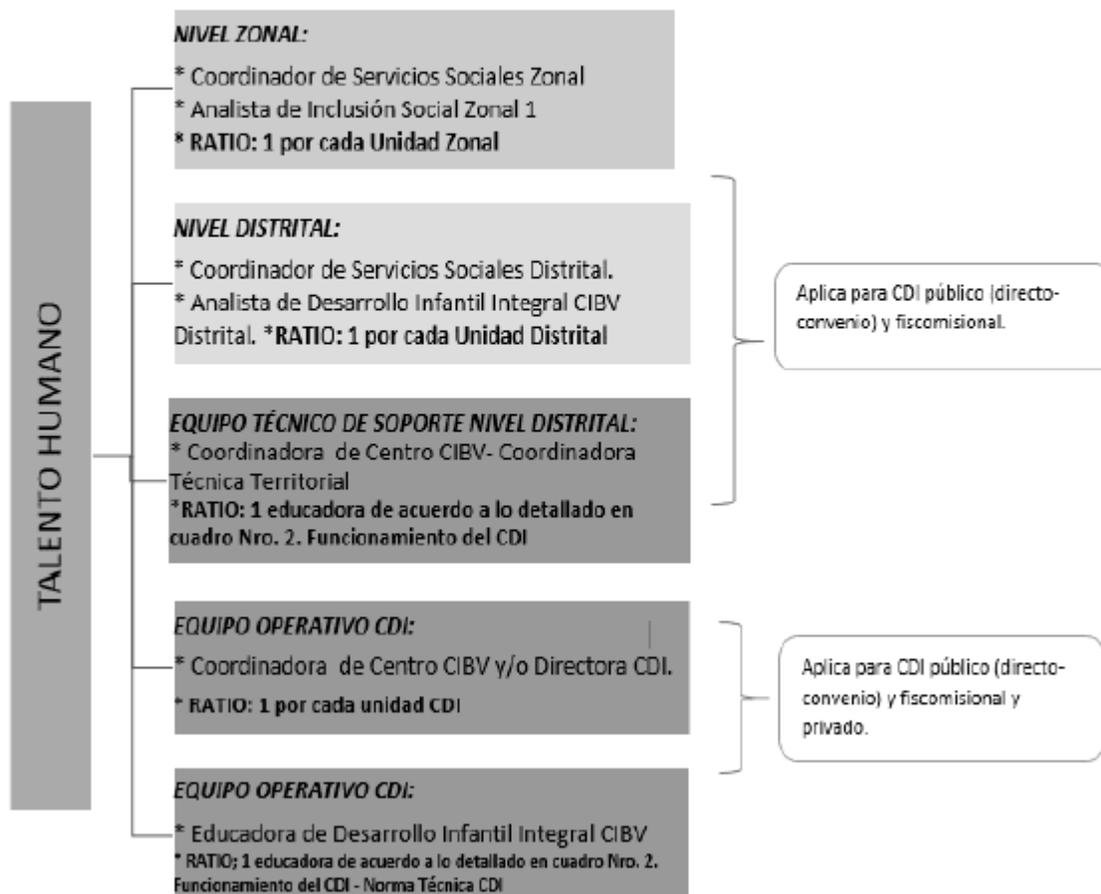
6.6.7. Estándar No. 20. Círculos de Estudio.

La coordinadora y/o directora, deben organizar círculos de estudios quincenales con todo su equipo, con la finalidad de analizar documentos de política pública, lineamientos, documentos de primera infancia, retroalimentar planificaciones y otros. Estos espacios de integración deben ser documentados mediante un informe con firmas y registro fotográfico.

NOTA: En los CDI que requieran hacerlo de forma semanal lo pueden ejecutar

6.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Gráfico Nro. 3. Talento Humano



Importante: En los cuadros de la descripción y perfil de los puestos, se registra la denominación de acuerdo a lo establecido entre MIES-MT; con asterisco se registra la denominación operativa del cargo.

6.7.1. CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

a. Consideraciones Generalidades.

- Para la contratación de personal para los CDI públicos (directos) deberán cumplir o ajustarse a los perfiles establecidos en el Manual de Puestos del MIES que esté vigente.
- Para la contratación del personal indirecto CDI públicos (convenios) deberán cumplir con los perfiles establecidos en la normativa legal vigente y acorde a los instrumentos informáticos que se disponga MIES.

- Para la contratación del personal de CDI Fiscomisionales y privados deberán cumplir con lo establecido al perfil del puesto.

b. Selección del Personal.

CDI Públicos (directo-convenio) y Fiscomisionales

La unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital del MIES debe garantizar que todo el personal que va a conformar el equipo de trabajo, previa contratación, cumpla con los siguientes requisitos:

- Solicitar la validación del perfil del aspirante a la vacante conforme la normativa establecida para el efecto.
- Para el equipo de soporte y operativo, el aspirante debe residir en el cantón o en la comunidad de preferencia.
- Para comunidades donde la lengua materna sea diferente al español, se debe preferir que el aspirante sea nativo de la comunidad.
- Deben garantizar los mejores perfiles para la operación de las unidades de atención (coordinadora y educadora), tomando como base lo estipulado en la Gestión de Talento Humano de esta normativa.

CDI Privados

- Los CDI privados deben garantizar los mejores perfiles para la operación de las unidades de atención (directora y educadora) mismos que deben cumplir con el perfil del puesto.

c. Salida del Personal.

CDI Públicos (directo-convenio)

La unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital del MIES, en el marco de los procedimientos institucionales vigentes, ante la salida de personal debe:

- Coordinadora y/o educadora que se desvincula del CDI, debe entregar documentación, materiales didácticos e impresos, bienes a su cargo, en el área correspondiente.
- Aplicar la evaluación de fin de gestión.
- Realizar de manera inmediata, el proceso de convocatoria, selección, validación, contratación y capacitación inicial de acuerdo con el proceso establecido, una vez conocida la salida del personal a fin de garantizar la atención permanente del servicio.
- La funcionaria/funcionario que deja de laborar en la institución debe entregar un informe de su gestión con documentos de soporte, el mismo que debe ser validado por la unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital.

CDI Convenios, Fiscomisionales y Privados

- Para la salida del personal de educadoras de los CDI públicos (convenio), fiscomisionales y privados se debe aplicar la normativa vigente establecida para ese proceso.
- Para la salida del personal de directoras de los CDI privados se debe aplicar de acuerdo a normativa vigente establecida para ese proceso.
- Entregar el informe de su gestión con documentos de soporte y los bienes a su cargo.

6.7.2. PRINCIPALES FUNCIONES DEL EQUIPO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

6.7.2.1. Estándar No. 21. Nivel Zonal y DMQ - (no aplica a CDI privados)

La unidad desconcentrada zonal, DMQ del MIES debe garantizar el perfil y la ejecución de las funciones principales del equipo técnico de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral en territorio, así como el cumplimiento de la implementación, gestión del servicio CDI público (directos-convenios), fiscomisionales y acatamiento de las responsabilidades del personal técnico de Desarrollo Infantil; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Coordinador de Servicios Sociales Zonal
- Analista de Inclusión Social Zonal 1

Descripción y Perfil del puesto Coordinadora de Servicios Sociales Zonal

Cuadro No. 7. Requisitos equipo nivel zonal y DMQ – Coordinadora de Servicios Sociales Zonal

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|----------------------|---|-----------------------|---|---|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Coordinador de Servicios Sociales Zonal <i>*(Coordinadora de Servicios Sociales Zonal Misión Ternura)</i> | Tercer Nivel | <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Sociología • Trabajo Social • Psicología Social • Áreas afines | 4 años | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Proyectos Sociales | <ul style="list-style-type: none"> • Planificación Estratégica • Gestión por Proyectos • Normativa legal vigente |

Rectoría.

- Coordinar, socializar e implementar la política pública de desarrollo infantil integral en las unidades desconcentradas de su jurisdicción.
- Apoyar en la planificación territorial de la Unidad Desconcentrada Zonal y DMQ para la gestión de los servicios de Desarrollo Infantil (CNH y CDI).
- Coordinar y validar los procesos administrativos y financieros de los servicios CNH y CDI

para el cumplimiento de las micro planificaciones en función de los requerimientos.

- Revisar y acordar estrategias de mejoramiento de la calidad para las atenciones de los servicios CNH y CDI, en el marco de lineamientos nacionales y normativa vigente.
- Planificar y realizar reuniones quincenales con responsables distritales para fortalecer la gestión operativa de acuerdo a necesidades identificadas; verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Revisar y reportar alertas en el seguimiento nominal de los usuarios de los servicios CNH y CDI; plantear estrategias de solución oportunas.
- Plantear conjuntamente con el equipo técnico zonal y DMQ estrategias para la reducción de la brecha entre cobertura registrada y micro planificación.
- Articular a nivel zonal y DMQ, acciones para la gestión de los servicios de desarrollo infantil integral con instituciones públicas (directas - convenios), fiscomisionales y privadas.
- Aplicar los procesos de validación del personal seleccionado que ingresará a los servicios de desarrollo infantil integral y que, éstos cumplan con el perfil conforme la normativa legal vigente.

Seguimiento y acompañamiento técnico.

- Receptar, revisar y reportar la información de usuarios ingresados en los servicios CNH y CDI.
- Reasignar a las unidades desconcentradas, requerimientos ciudadanos sobre solicitudes para la atención en los servicios CNH y CDI ingresados a través del sistema GOB.ec, u otros sistemas gubernamentales.
- Supervisar y evaluar la gestión de convenios con las organizaciones cooperantes para la implementación de los servicios en el ámbito de su competencia a nivel zonal y DMQ.
- Revisar con el equipo zonal, DMQ y responsables distritales los lineamientos técnicos y metodológicos enviados por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral o sus Direcciones Nacionales para su adaptación territorial, socialización y cumplimiento.
- Supervisar y evaluar la gestión de los CDI fiscomisionales, CDI y CNH privados para la implementación de los servicios en el ámbito de su competencia a nivel zonal y DMQ.
- Realizar seguimiento y acompañamiento técnico de forma trimestral en cada distrito y cada vez que se requiera.

Información.

- Generar información y reportes zonales y DMQ sobre la gestión e indicadores de los servicios de Desarrollo Infantil Integral.

Capacitación.

- Liderar y participar en capacitaciones especializadas en temas de Desarrollo Infantil Integral.

- Liderar y participar en capacitaciones especializadas en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua.

Otras funciones.

- Otras establecidas por el mies en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Descripción y Perfil del puesto Analista de Inclusión Social Zonal 1.

Cuadro No. 8. Requisitos equipo de nivel zonal y DMQ– Analista de Inclusión Social Zonal 1

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|----------------------|---|-----------------------|---|--|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Analista de Inclusión Social Zonal 1 <i>*(Analista Zonal de Desarrollo Infantil Integral)</i> | Tercer Nivel | <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Sociología • Trabajo social • Psicología Social • Áreas afines | 2 años | <ul style="list-style-type: none"> • Planificación estratégica • Elaboración de proyectos • Gestión por procesos | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión por proyectos • Herramientas Tecnológicas y Estadísticas • Normativa Legal Vigente |

Funciones principales

Rectoría.

- Acompañar en la implementación de la Política Pública de desarrollo infantil integral en las unidades desconcentradas de su jurisdicción.
- Generar el requerimiento y coordina los procesos técnicos, administrativos y financieros de los servicios CNH y CDI para el cumplimiento de las micro planificaciones.
- Proponer, coordinar e implementar estrategias de mejoramiento de la calidad de los servicios CNH y CDI en base a resultados de seguimiento y acompañamiento realizadas en las unidades desconcentradas de su jurisdicción.

Seguimiento y acompañamiento técnico.

- Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico a la implementación de la planificación territorial de la Unidad Desconcentrada Zonal y DMQ para la gestión de los servicios de Desarrollo Infantil CNH y CDI.
- Seguimiento al trámite para estado “Registrado” enviado por las unidades desconcentradas de su jurisdicción a Gestión del Conocimiento Zonal y DMQ.
- Seguimiento al proceso de creación de unidades de atención nuevas en base a la necesidad identificada.
- Realizar las acciones técnicas pertinentes para el otorgamiento del permiso de funcionamiento a las unidades desconcentradas de su jurisdicción.
- Seguimiento al proceso para el otorgamiento de los permisos de funcionamiento de las

unidades de atención públicas (directas-convenios) fiscomisionales y privadas.

- Seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de convenios con las organizaciones cooperantes en el ámbito de su competencia a nivel zonal y DMQ.
- Seguimiento y reporte de la externalización del servicio de alimentación, de su jurisdicción.
- Planificar y realizar el seguimiento, acompañamiento y reporte de la gestión de los equipos técnicos de los servicios de Desarrollo Infantil Integral, en el ámbito de su competencia.
- Realizar y apoyar en las acciones de seguimiento y evaluación a la calidad de los servicios de DII en el ámbito de su competencia, liderada por la Dirección de Servicios Procesos y Calidad.
- Seguimiento bimensual al sistema vigente de seguimiento nominal; informar sobre alertas encontradas; apoyar técnicamente a las unidades desconcentradas para solventar las alertas.
- Seguimiento mensual al reporte de asistencias y presentar alertas, en el ámbito de su competencia.
- Revisar, analizar e informar mensualmente sobre la brecha entre las asistencias y la micro planificación.
- Realizar reuniones trimestrales analistas distritales CDI y CNH para solventar inquietudes, alertas, novedades y otros.

Información.

- Revisar y consolidar información sobre la gestión y cumplimiento de indicadores de los servicios de Desarrollo Infantil Integral de las unidades desconcentradas de su jurisdicción.

Capacitación.

- Planificar y capacitar a los equipos técnicos de las unidades desconcentradas de su jurisdicción sobre lineamientos técnicos y metodológicos.
- Participar en capacitaciones especializadas en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua.

Otras funciones.

- Otras establecidas por el MIES en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

6.7.2.2. Estándar No. 22. Nivel Distrital (no aplica a CDI privados).

La unidad desconcentrada distrital del MIES debe garantizar el perfil y la ejecución de las funciones principales del equipo técnico de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral en territorio, así como el cumplimiento de la implementación, gestión del servicio CDI público

(directos-convenios), fiscomisionales y acatamiento de las responsabilidades del personal técnico de Desarrollo Infantil; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Equipo Técnico a Nivel Distrital Tipo A o Tipo B.

- Coordinador de Servicios Sociales Distrital.
- Analista de Desarrollo Infantil Integral CIBV Distrital.

Descripción y Perfil del puesto Coordinador de Servicios Sociales Distrital

Cuadro No. 9. Requisitos equipo de nivel distrital – Coordinadora de Servicios Sociales Distrital

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|----------------------|---|-----------------------|---|---|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Coordinador de Servicios Sociales Distrital *(Coordinador de Servicios Sociales Distrital Misión Ternura) | Tercer Nivel | <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Sociología • Trabajo social • Psicología Social • Áreas afines | 4 años | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Proyectos Sociales | <ul style="list-style-type: none"> • Planificación Estratégica • Gestión por Proyectos • Normativa Legal Vigente |

Funciones principales

Rectoría.

- Coordinar la implementación de la política pública de desarrollo infantil integral en las unidades de atención de los servicios CNH y CDI.
- Apoyar en la planificación de la Unidad Desconcentrada Distrital para la gestión de los servicios de Desarrollo Infantil Integral CNH y CDI.
- Coordinar y validar los procesos administrativos y financieros de los servicios CNH y CDI para el cumplimiento de las micros planificaciones en función de los requerimientos.
- Receptar, revisar y enviar a coordinadora analistas zonales y DMQ la información de usuarios; reportar la información de usuarios ingresados en los servicios CNH y CDI.
- Realizar el trámite correspondiente para la aprobación y activación en el sistema informático vigente del cierre de unidades de atención.
- Planificar el cumplimiento del seguimiento, acompañamiento y reporte de la gestión de los equipos técnicos de los servicios de Desarrollo Infantil Integral en el ámbito de su jurisdicción.
- Revisar y acordar estrategias de mejoramiento de la calidad los servicios CNH y CDI, en el marco de lineamientos zonales, nacionales y normativa vigente.
- Planificar y realizar reuniones bimensuales con analistas zonales y DMQ, coordinadoras técnicas territoriales para fortalecer la gestión operativa y verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

- Revisar y reportar alertas en el seguimiento nominal de los usuarios de los servicios CNH y CDI; plantear estrategias de solución oportunas.
- Plantear conjuntamente con el equipo técnico distrital estrategias para la reducción de la brecha entre cobertura registrada y microplanificación de los servicios CNH y CDI.
- Articular a nivel distrital, acciones para la gestión de los servicios de desarrollo infantil integral con instituciones públicas (directos - convenios), fiscomisionales y privadas.

Seguimiento y acompañamiento técnico.

- Seguimiento y acompañamiento técnico al proceso de creación de unidades de atención nuevas en base a la necesidad identificada y microplanificación aprobada.
- Realizar la solicitud de permiso de funcionamiento con todos los requisitos.
- Seguimiento y acompañamiento técnico al proceso para el otorgamiento de los permisos de funcionamiento.
- Seguimiento al reporte de alertas levantadas por las coordinadoras técnicas territoriales de acuerdo a las unidades de atención CNH y CDI de su jurisdicción.
- Realizar seguimiento y acompañamiento en la ejecución y liquidación mensual, trimestral, semestral y anual de los convenios de Desarrollo Infantil Integral.
- Elaborar informes del cumplimiento de convenios con entidades cooperantes de las unidades desconcentradas tipo A o B para la implementación de los servicios de Desarrollo Infantil Integral.
- Seguimiento y acompañamiento técnico al reporte sobre la externalización del servicio de alimentación de su jurisdicción.
- Realizar reuniones trimestrales con el equipo de soporte de las unidades de atención CDI y CNH para solventar inquietudes, alertas, novedades y otros.

Información.

- Realizar las acciones técnicas pertinentes para el registro de la nueva unidad en el sistema informático vigente.
- Generar información y reportes distritales sobre la gestión y avance de indicadores de los servicios de desarrollo infantil integral de su jurisdicción.

Capacitación.

- Planificar y capacitar a los analistas de desarrollo infantil integral y coordinadoras técnicas territoriales sobre lineamientos técnicos y metodológicos para su implementación.
- Participar en capacitaciones especializadas en temas de desarrollo infantil integral, provistos desde la Formación Continua.
- Capacitar a las entidades cooperantes en el manejo de proceso de subida de actas de postulantes para los perfiles de los servicios de desarrollo infantil.

Otras funciones.

- Otras establecidas el mes en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Descripción y Perfil del puesto Analista Desarrollo Infantil Integral CIBV Distrital

Cuadro No. 10. Requisitos equipo de nivel distrital – Analista de Desarrollo Infantil CIBV Distrital

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|----------------------|--|-----------------------|---|---|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Analista de Desarrollo Infantil Integral CIBV Distrital (Analista Distrital de Desarrollo Infantil) | Tercer Nivel | <ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagogía • Sociología • Ciencias de la Educación Mención Educación Inicial • Gestión Social • Áreas afines | 2 años 6 meses | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos relacionados con la niñez y adolescencia • Planificación Estratégica • Implementación y Seguimiento de Políticas Sociales | <ul style="list-style-type: none"> • Normativa Legal Vigente en materia de desarrollo infantil |

Funciones Principales

Rectoría.

- Adaptar la política pública de desarrollo infantil integral a las realidades territoriales y acompañar en su implementación en las unidades de atención de los servicios CNH y CDI.
- Generar el requerimiento de la unidad desconcentrada distrital para cumplimiento de los procesos técnicos, administrativos y financieros de los servicios CNH y CDI de acuerdo a lo micro planificado y fichas de costos.
- Creación de unidades de atención nuevas en base a la necesidad identificada y micro planificación aprobada.
- Realizar el proceso para el otorgamiento de permisos de funcionamiento de unidades de atención pública y privadas, desde la recepción hasta la emisión del mismo.
- Generar el requerimiento para el cierre de unidades de atención por causas determinadas en instructivos vigentes.
- Proponer e implementar estrategias de mejoramiento de la calidad de los servicios CNH y CDI en base a resultados de seguimiento y acompañamiento realizadas en la gestión de las coordinadoras técnicas territoriales.

Seguimiento y acompañamiento técnico.

- Realizar el seguimiento y acompañamiento a la implementación de la planificación de la Unidad Desconcentrada Distrital para la gestión de los servicios de Desarrollo Infantil CNH

y CDI.

- Seguimiento al cumplimiento de acuerdos adquiridos en las mesas intersectoriales cantonales.
- Seguimiento y reporte de alertas de permisos de funcionamiento a unidades de atención CNH y CDI de su jurisdicción.
- Realizar seguimiento a los procesos de búsqueda activa por parte de coordinadoras técnicas territoriales y de la aplicación de ficha de vulnerabilidad y/o registro social que garanticen cubrir los cupos disponibles en cumplimiento de las micros planificaciones de los servicios CNH y CDI.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico a la gestión de la coordinadora técnico territorial; registrar y socializar los resultados.
- Organizar las acciones y condiciones para la atención de las niñas y niños con discapacidad.
- Aplicar la ficha de evaluación de calidad de los servicios CNH y CDI con la organización, logística para la capacitación y levantamiento de la ficha destinada a este efecto.
- Verificar y controlar mensualmente la asistencia de coordinadoras técnicas territoriales. Seguimiento mensual al sistema de seguimiento nominal; informar sobre alertas encontradas; apoyar técnicamente a coordinadoras técnicas territoriales para solventar alertas.
- Realizan reuniones periódicas (trimestralmente) de seguimiento al estado de salud, nutrición, desarrollo de las niñas o niños con discapacidad.
- Seguimiento mensual al reporte de asistencias y presentar alertas, de la información ingresada por educadoras familiares y coordinadoras CDI, en el sistema vigente.
- Revisar, analizar e informar mensualmente sobre la brecha entre las asistencias y los micros planificaciones aprobadas.

Información.

- Realizar la solicitud de trámite para estado “Registrado” de la unidad nueva en el Sistema Informático vigente.
- Creación de unidades de atención nuevas en base a la necesidad identificada y micro planificación aprobada.
- Consolidar y reportar la información proporcionada por la coordinadora técnica territorial sobre la externalización del servicio de alimentación.
- Revisar y consolidar información reportada por los equipos de soporte respecto a los procesos de los servicios CNH y CDI de su jurisdicción.

Capacitación.

- Planificar y capacitar a coordinadoras técnicas territoriales en temas de desarrollo infantil integral.
- Participar en capacitaciones especializada en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua.

Otras funciones.

- Otras establecidas por el MIES en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

6.7.2.3. Estándar No. 23. Equipo Técnico de Soporte Nivel Distrital Tipo A o Tipo B - (no aplica para CDI privados).

La unidad desconcentrada distrital del MIES debe garantizar el perfil y la ejecución de las funciones principales del equipo técnico de soporte de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral en territorio, así como el cumplimiento de las responsabilidades del personal técnico de soporte.

El equipo de Soporte de Desarrollo Infantil Integral, debe estar conformado por coordinadoras técnicas territoriales para el servicio CDI, quienes tendrán a su cargo hasta 30 unidades CDI, tomando en consideración la concentración y dispersión geográfica y poblacional.

Descripción y Perfil del puesto Coordinadora Técnico Territorial CTT
Cuadro No. 11. Requisitos equipo soporte - Coordinadora Técnico Territorial CTT

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|-----------------------|---|--|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Coordinadora Técnica Territorial *(Coordinadora de Centro CIBV) | tercer año o sexto semestre aprobado | <ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagogía • Sociología • Ciencias de la Educación Mención Educación Inicial • Gestión Social • Áreas afines | 6 meses | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos relacionados con la niñez y adolescencia • Estimulación Temprana | <ul style="list-style-type: none"> • Expresión artística integrada a la comunicación y el lenguaje • Motricidad fina y Guesa |

Funciones principales

Liderazgo y articulación intersectorial.

- Coordinar y acompañar la implementación de la política pública de desarrollo infantil integral en las unidades de atención del servicio CDI a su cargo.
- Receptar, revisar y asignar posibles usuarios en base a la información recibida; reportar la información de los usuarios asignados en los servicios CDI a su cargo.
- Realizar la búsqueda activa con el apoyo de actores locales para la identificación de

usuarios que garantice cubrir los cupos disponibles en cumplimiento de la microplanificación de los servicios CDI.

- Apoyar en las reuniones de planificación y círculos de estudios quincenales con la coordinadora CDI.
- Acompañar en la ejecución de los encuentros familiares mensuales y consejerías del paquete prioritario en base a lineamientos vigentes.
- Articular a nivel del sector asignado, las acciones para la gestión de las unidades CDI a su cargo con instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias.

Seguimiento y acompañamiento técnico.

- Participar y organizar las acciones y actividades acordadas en mesas intersectoriales cantonales, con el equipo operativo del servicio CDI; realiza el seguimiento de su cumplimiento.
- Informar inmediatamente al analista Distrital de Desarrollo Infantil Integral sobre alertas en unidades en las que se haya identificado algún causal para el cierre o relocalización de unidades atención CDI a su cargo.
- Realizar y emitir informe al analista Distrital de Desarrollo Infantil Integral, para el cierre o relocalización de unidades de atención CNH y CDI.
- Aplicar la ficha de buenas prácticas del servicio externalizado de alimentación en el CDI y verificar en la unidad de atención CDI.
- Seguimiento a la conformación, mantenimiento de los Comités de Familias y el cumplimiento de los planes de acción.
- Planificar y realizar el seguimiento y acompañamiento mensual a coordinadoras CDI a su cargo; presentar y registrar sus resultados en el sistema de información vigente.
- Analizar con las coordinadoras de los CDI a su cargo las observaciones realizadas y llegar a acuerdos para la mejora de la calidad de las atenciones.
- Implementar y hacer seguimiento de las acciones para la atención de las niñas y niños con discapacidad (leve, moderada y autonomía física)
- Implementar estrategias de mejoramiento de la calidad del servicio CDI establecidas por analistas distritales de DII o coordinadora de servicios sociales; y proponer acciones operativas que puedan fortalecer las unidades de atención.
- Apoyar en la aplicación de la ficha de evaluación de calidad del servicio CDI con el levantamiento de la ficha destinada a este efecto.
- Apoyar en la revisión de documentos habilitantes de liquidación mensual, trimestral, semestral y anual de los convenios de Desarrollo Infantil Integral de los CDI a su cargo.
- Verificar y controlar mensualmente la asistencia de educadoras, coordinadoras CDI de los CDI a su cargo.
- Realizar seguimiento, acompañamiento mensual al funcionamiento de las unidades de atención.
- Seguimiento semanal al sistema vigente de seguimiento nominal; informar sobre alertas encontradas; apoyar técnicamente a coordinadoras CDI para solventar alertas.
- Seguimiento semanal al reporte de asistencias y presentar alertas de las niñas y niños,

de la información ingresada al sistema vigente por la coordinadora CDI.

- Seguimiento, acompañamiento técnico mensual al funcionamiento de los CDI a su cargo.

Información.

- Asignar usuarios a las unidades de atención CDI a su cargo que cuenten con cupos disponibles.
- Reportar permanentemente a analista distrital, las alertas identificadas por el equipo de la unidad de atención, en el cumplimiento de los convenios.
- Ingresar la información en el sistema informático vigente sobre la externalización del servicio de alimentación de las unidades de atención CDI asignados.
- Revisar y consolidar la información del cumplimiento de indicadores de las unidades de atención sobre la gestión del servicio CDI.

Capacitación.

- Planificar y capacitar a coordinadoras CDI sobre la implementación de lineamientos técnicos y metodológicos para la gestión técnica y metodológica del servicio CDI.
- Participar en capacitaciones especializada en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua

Otras funciones.

- Otras establecidas por el MIES en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

6.7.2.4. Estándar No. 24. Equipo Operativo de la Unidad de Atención CDI públicos (directos- convenios), fiscomisionales y privados.

La unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital del MIES debe garantizar el perfil y la ejecución de las funciones principales del equipo operativo de las unidades de atención CDI, así como el cumplimiento, gestión del servicio CDI público (directos-convenios) privados, fiscomisionales y acatamiento de las responsabilidades y funciones; el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Una coordinadora CIBV y/o directora CDI, por cada unidad de atención
- Educadoras CIBV.

Descripción y Perfil del puesto Coordinadora y/o Directora CDI

Cuadro No. 12. Requisitos Coordinadora y/o Directora CDI

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|--------------------------------------|---|-----------------------|---|---|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Coordinadora de Centro CIBV *(Coordinadora de Centros de Desarrollo Infantil CDI) | Tercer año o sexto semestre aprobado | <ul style="list-style-type: none"> • Psicopedagogía • Sociología • Ciencias de la Educación • Mención Educación Inicial • Gestión Social • Áreas afines | 6 meses | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos relacionados con la niñez y adolescencia • Estimulación Temprana | <ul style="list-style-type: none"> • Expresión artística integrada a la comunicación y el lenguaje • Motricidad fina y Gruesa |

Funciones principales

Liderazgo

- Implementar la política pública de desarrollo infantil integral en las unidades de atención CDI.
- Realizar el acercamiento a posibles usuarios en base a la información recibida y reportar los usuarios ingresados en el servicio CDI.
- Apoyar en la búsqueda activa para la identificación de posibles usuarios del servicio CDI y reportar a la coordinadora técnica territorial para la aplicación de la Ficha de Vulnerabilidad y/o Registro Social. (no aplica a CDI fiscomisionales y privados)
- Aprobar el ciclo de menús elaborados por el servicio externalizado de alimentación.
- Sensibilizar a los usuarios para conformar el Comité de Familias de la unidad de atención y el cumplimiento de la planificación participativa anual.
- Sensibilizar y comprometer a las familias en las atenciones desarrolladas en la jornada diaria del CDI.
- Apoyar a la coordinadora técnica territorial en la convocatoria y ejecución de los encuentros familiares y comunitarios.

Mentoría

- Capacitar al grupo de las educadoras de manera presencial de la unidad de atención bajo su responsabilidad, sobre documentos, lineamientos, acuerdos y otros temas relacionados con las gestiones del servicio y el desarrollo infantil integral.
- Realizar acompañamiento a las educadoras en los momentos de planificación de juego y aprendizaje.

- Acompañamiento periódico en la ejecución de las actividades planificadas de juego y aprendizaje, así como el desarrollo de la jornada diaria
- Realizar inducción a las educadoras y familias que ingresan al CDI.
- Identificar las necesidades que se presentan en las educadoras y orienta a las familias.
- Desarrollar procesos de aprendizaje para adquirir competencias más eficaces, posibilitando la transferencia de las mismas al equipo de trabajo.
- Potenciar, orientar y asesorar a las educadoras en las demandas y necesidades de las niñas y niños y familias.
- Fortalecer la autoestima, el compromiso, la colaboración y promover la participación y las relaciones interpersonales del personal de la unidad de atención, especialmente la educadora
- Verificar el cumplimiento de acuerdos operativos establecidos.
- Observar periódicamente la práctica de la educadora y la retroalimenta para su mejoramiento continuo

Seguimiento y acompañamiento.

- Recibir y aplicar diariamente la ficha de recepción de los 4 tiempos de comida. (aplica para los CDI que entregan alimentación).
- Ejecutar los acuerdos y recomendaciones realizadas por la coordinadora técnica territorial en el seguimiento y acompañamiento realizado a su gestión.
- Verificar y controlar diariamente la asistencia de Educadoras/es y niñas y niños del CDI.
- Realizar seguimiento y acompañamiento técnico al ingreso de la información diaria, en el módulo de seguimiento nominal del sistema de información vigente.
- Seguimiento diario al cumplimiento de la planificación de juego y aprendizaje

Ejecución metodológica.

- Orientar, apoyar y demostrar la planificación de atenciones por grupos de edad a las educadoras/es CDI a su cargo.
- Revisar, aprobar y firmar la planificación de juego y aprendizaje antes de la ejecución.

Información.

- Ingresar y egresar a usuarios en el sistema informático vigente.
- Reportar de manera inmediata a la coordinadora técnica territorial sobre el egreso de niña, niños de la unidad de atención e ingresar nuevos usuarios asignados para cumplir con la micro planificación aprobada.
- Informar a la coordinadora técnica territorial para el cierre o relocalización de la unidad de atención CDI. (no aplica a CDI privados).
- Reportar permanentemente alertas a la coordinadora técnica territorial, identificadas en la ejecución de los convenios de CDI. (no aplica a CDI privados).
- Mantener actualizada permanentemente la información de usuarios en el sistema

vigente.

- Registrar en el sistema automatizado de registro de asistencia vigente; la asistencia de niñas y niños de 1 a 3 años de edad.
- Reportar alertas sobre el manejo de la unidad de atención.
- Generar información y reportes de la población objetivo del servicio CDI.

Capacitación.

- Elaborar y coordinar la ejecución de la planificación participativa anual para el mejoramiento continuo del CDI.
- Realizar círculos de estudio para fortalecer la gestión operativa de acuerdo a necesidades identificadas; verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Ejecutar capacitaciones al equipo de educadoras del CDI sobre normativa, lineamientos o temas relacionados con la atención diaria a niñas y niños.
- Participar en los procesos de capacitación organizados por el mies.
- Ejecutar capacitaciones al equipo de educadoras del CDI sobre normativa, lineamientos o temas relacionados con la atención diaria a niñas y niños.
- Participar en capacitaciones especializada en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua.

Otras funciones.

- Otras establecidas por el mies en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

Descripción y Perfil del puesto Educadora CDI

Cuadro No. 13. Requisitos educadora CDI

| REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO: | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------|---|--|
| CARGO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | ÁREA DE CONOCIMIENTO | TIEMPO DE EXPERIENCIA | ESPECIFICIDAD DE LA EXPERIENCIA | TEMAS DE CAPACITACIÓN |
| Educadora de Desarrollo Infantil Integral CIBV *(Educadora de Centros de Desarrollo Infantil CDI) | Bachiller | Todas las áreas | No requerida | <ul style="list-style-type: none"> • Programas Educativos no formales • Trabajo con Familia y Comunidad • Salud infantil | <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Desarrollo Infantil • Herramientas Pedagógicas • Primera Infancia |

Funciones

Liderazgo.

- Implementar la política pública de desarrollo infantil integral en la atención del CDI.
- Sensibilizar y comprometer a las familias en la realización de las orientaciones trabajadas en los encuentros familiares y comunitarios.
- Apoyar la ejecución de la planificación participativa anual para el mejoramiento continuo del CDI.

Ejecución metodológica.

- Ejecutar las atenciones diarias a niñas y niños de 1 a 3 años de edad; en caso de la atención a niñas y niños con discapacidad seguir las orientaciones médicas.
- Realizar las actividades acordadas con la coordinadora y/o directora CDI
- Participar en los círculos de estudio.
- Registrar la asistencia de las niñas y niños a su cargo.

Información.

- Ingresar información diaria, en el módulo de seguimiento nominal del sistema de información vigente.
- Generar información y reportes del grupo a su cargo.

Capacitación.

- Participar en los procesos de capacitación en temas de desarrollo infantil.
- Participar en capacitaciones especializadas en temas de Desarrollo Infantil Integral, provistos desde la Formación Continua.

Otras funciones.

- Otras establecidas por el mjes en el ámbito de la política pública de desarrollo infantil integral.

6.8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La coordinadora y/o directora serán las responsables de la gestión administrativa de la unidad de atención CDI, aplicar la normativa nacional que regula las acciones en las gestiones: técnica inicial, salud, nutrición, servicio externalizado de alimentación, articulación intersectorial, participación familiar y comunitaria, metodología, talento humano, administración y riesgos.

Se incorpora el tema de mentoría para coordinadora y/o directora articulada al liderazgo donde comparte sus conocimientos de forma desinteresada, crean un espacio de confianza mutua y empatía para fomentar nuevas estrategias de aprendizaje como la

autorreflexión o la identificación de las necesidades de apoyo y acompañamiento de su equipo de educadoras/es, potenciando la libertad a través de la responsabilidad y fortalecimiento de sus talentos a nivel personal y profesional.

6.8.1. Estándar No.25. Reuniones de Equipo.

Las reuniones son actividades de gran importancia desarrolladas por los equipos técnicos zonales y distritales, soporte y operativos de la unidad de atención; con el objetivo de resolver problemas y tomar decisiones para alcanzar en forma efectiva los objetivos planteados de los servicios de centros de desarrollo infantil.

Las actividades que se desarrollan en las reuniones de equipo, deben ser planificadas hacia un objetivo común como son garantizar un óptimo funcionamiento del CDI y brindar una atención de calidad a los usuarios; en estas reuniones deben socializar lineamiento disposiciones, observaciones, temas en relación al desarrollo de los niños, situaciones familias y en general temas importantes para la operatividad de la unidad de atención.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

El Equipo Zonal, DMQ y Distrital deben mantener reuniones por lo menos dos veces al mes con la coordinadora técnica territorial de las unidades de atención a su cargo.

La coordinadora técnica territorial, debe mantener una reunión con las coordinadoras CDI a su cargo; planifica y organiza las reuniones.

Las reuniones deben considerar las siguientes actividades:

- Capacitar al equipo de acuerdo a necesidades identificadas a través del seguimiento y acompañamiento técnico en campo.
- Seguimiento, acompañamiento técnico y fortalecimiento a la gestión del servicio.
- Planificación de acciones.
- Verificación de cumplimiento a las actividades planificadas.
- Seguimiento a la liquidación de convenios y desembolsos.
- Seguimiento a las evaluaciones de calidad, control salud y aplicación de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Seguimiento a los permisos de funcionamiento.
- Otras acciones de acuerdo a necesidades de la gestión del equipo.

CDI Privados

Directora debe mantener reuniones con su equipo de educadoras por lo menos una vez al mes, en las reuniones deben considerar las siguientes actividades:

- Capacitar al equipo de acuerdo a necesidades identificadas.
- Planificaciones educativas.
- Seguimiento al control salud y nutrición
- Otras acciones de acuerdo a necesidades de la gestión del equipo.

6.8.2. Estándar No.26. Planificación de Actividades y Elaboración de Informes.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

El equipo zonal, DMQ y distrital de acuerdo a su nivel de responsabilidad, al inicio de cada año, debe elaborar la Planificación Anual de Actividades y definición de objetivos, así como los informes trimestrales; este plan estará aprobado por la unidad desconcentrada zonal o DMQ.

El equipo distrital conjuntamente con su equipo, elaborará el Plan Trimestral de Actividades el que incluirá el Plan de Capacitación a coordinadoras CDI y educadoras; este plan deberá estar aprobado por la unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital.

La coordinadora técnica territorial, con el apoyo de las coordinadoras CDI bajo su responsabilidad, con base en el plan de trabajo trimestral, elaborará su Plan Mensual de Actividades, conforme con lo acordado.

La coordinadora CDI, conjuntamente con las educadoras, son las responsables de elaborar la Planificación Semanal de Actividades y la definición de objetivos para las actividades con las niñas y niños. Para ello deberá considerar las características evolutivas, necesidades de las niñas, niños y su entorno.

La coordinadora CDI, con el apoyo de las educadoras, el comité de familias y la entidad cooperante deben elaborar y ejecutar el Plan de Mejora de la Unidad de Atención (públicos [directos, convenios] y fiscomisionales) en función de los resultados de la evaluación de calidad de la gestión del servicio.

CDI Privados.

La directora del CDI conjuntamente con su equipo de educadoras:

- Elaborará el Plan Anual de Actividades, capacitación y elaboración de informes de actividades a desarrollarse en el año.
- Son las responsables de elaborar la Planificación Semanal de Actividades y la definición de objetivos para las actividades con las niñas y niños. Para ello deberá considerar las características evolutivas, necesidades de las niñas, niños y su entorno.
- El comité de familias debe elaborar y ejecutar el plan de mejora de la unidad de atención.

6.8.3. Estándar No.27. Levantamiento e Ingreso de Información.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

El equipo técnico y operativo del MIES, de acuerdo a sus funciones, debe analizar, levantar e ingresar información en los sistemas institucionales vigentes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MIES.

CDI Privados.

La directora y educadora de acuerdo a sus funciones deben analizar, levantar e ingresar información en el sistema informático que dispongan.

6.8.4. Estándar No.28. Período de Atención.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

La unidad de atención debe atender durante todo el año, con un receso de vacaciones de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral en concordancia a los ciclos Sierra - Amazonia y Costa - Región Insular. Los horarios de atención responderán a las necesidades locales.

CDI Privados.

La unidad de atención debe atender durante el año lectivo escolar, con un receso de vacaciones de acuerdo a lo establecido en los ciclos Sierra - Amazonia y Costa - Región Insular. Los horarios de atención responderán a las necesidades de las familias.

6.8.5. Estándar No.29. Control de Documentos y Archivos.

Los CDI deben mantener un control de todos los documentos que se generen en la gestión administrativa y operativa del CDI, expedientes de niñas y niños, así como también un archivo físico y digital de toda su gestión, mismo que lo deben mantener mínimo 5 años.

6.8.6. Estándar No.30. Inventarios.

Los CDI deben tener un inventario general anual de los bienes muebles, material didáctico, tecnológico y otros bienes mismos que estará a cargo de la coordinadora y/o directora.

Coordinadora y/o directora deberán realizar un inventario anual por espacio de aprendizaje el mismo que estará a cargo de cada educadora.

6.8.7. Estándar No.31. Transporte.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

Los CDI que brinden el servicio de transporte para las niñas y los niños deben cumplir con todas las normas de seguridad que para el efecto determina la Agencia Nacional de Tránsito, autorizado por la unidad desconcentrada zonal, DMQ o distrital.

CDI Privados.

Los CDI que brinden el servicio de transporte para las niñas y los niños deben cumplir con todas las normas de seguridad que para el efecto determina la Agencia Nacional de Tránsito.

NOTA: Revisar Protocolo de Seguridad para los CDI

6.9. GESTIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

6.9.1. Estándar No. 32. Mobiliario.

El mobiliario hace referencia al conjunto de muebles que permiten a las niñas y niños realizar sus actividades y guardar sus pertenencias, tener un sitio para dejar el material didáctico que van a utilizar para que queden a buen resguardo.

Los CDI deben contar con mobiliario acorde a la edad de las niñas y niños, suficiente para el grupo de atención, organizados, limpios, que se encuentre a la altura de las niñas y niños, seguro, con esquinas redondeadas, de material no tóxico, funcionales, atractivos y deben estar rotulados.

Requisitos mínimos de mobiliario con los que debe contar la unidad de atención para su funcionamiento.

- Mesas y sillas infantiles de madera y/o plástico resistente.
- Sillas de comida para bebés de madera y/o plástico resistente.
- Mobiliario de descanso (camas apilables, catres, colchonetas).
- Menaje de cama. (sábanas, cobijas dependiendo de la situación geográfica)
- Casilleros, armarios infantiles, percheros.
- Revisteros, muebles de lectura, teatrinos y otros.
- Cambiador de pañal.
- Kit de psicomotricidad.
- Espejos irrompibles.
- Equipo musical y televisor.

- Vajilla para niñas y niños de acero inoxidable (CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscofiscomisionales, entrega el proveedor la alimentación).
- Mobiliario de oficina, botiquín, extintores y otros

6.9.2. Estándar No. 33. Equipamiento -Material didáctico.

Equipamiento comprende todos los elementos propicios, necesarios y adecuados para atender las necesidades de las niñas, niños, con el objetivo de que se sientan cómodos y motivados para realizar diversas actividades Ej. Equipo de sonido, televisión, pizarra magnética, ventilador, aire acondicionado, refrigeradora, encimera eléctrica, servicios básicos y otros.

El material didáctico es el recurso que emplea la educadora para facilitar y conducir el aprendizaje de las niñas y niños (láminas, carteles, legos, otros) en las actividades de juego libre, juego intencionado y juego del lenguaje para alcanzar aprendizajes, desarrollar habilidades y destrezas.

El material didáctico, debe tener las siguientes características:

- Contar con suficiente material para los grupos de edad;
- Estar al alcance de las niñas y niños, de tamaño adecuado para su edad;
- Ser seguro, no pequeño y no tóxico;
- Ser resistente, atractivo, motivador, creativo, llamativo, de fácil manipulación;
- Estimular el desarrollo del lenguaje, cognitivo, sensorial y motor de las niñas y niños
- Puede ser de material elaborado y/o reciclado;

Nota: El material didáctico para equipar los rincones debe implementarse conforme a lo estipulado en la “Guía Metodológica para la Prestación del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil CDI”, “Guía para la selección y aplicación de material didáctico” y “Guía de material didáctico para los Servicios de DII”.

6.10. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Las coordinadora y/o directora deben gestionar y ejecutar un plan de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento, mobiliario, material didáctico, ambientes de aprendizaje y diferentes áreas de la unidad de atención, mediante una planificación de actividades adecuadas para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los espacios del CDI; que prevengan deterioro de los inmuebles y diferentes material , garantizando que los espacios y material del CDI se encuentren en condiciones apropiadas de accesibilidad, funcionamiento y operación.

Es necesario contar con cronograma para el mantenimiento de las diferentes áreas del CDI, así como revisar constantemente las áreas exteriores e interiores, mobiliario,

equipamiento del CDI para mantener la infraestructura en óptimo funcionamiento; en esta actividad se debe involucrar a las familias, comité de familias, entidad cooperante y personal operativo de la unidad de atención.

6.10.1 Estándar No.34. Mantenimiento.

Las coordinadoras y/o directoras deben prevenir daños de los inmuebles a efecto de que se encuentren en óptimas y apropiadas condiciones de funcionamiento, seguridad para la atención de niñas, niños, familias y personal.

Determinar el estado del predio, las áreas exteriores e interiores, mobiliario, equipamiento, baterías sanitarias, ambientes de aprendizaje, áreas comunes del CDI para realizar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo en la que se incluirá la participación y corresponsabilidad de la familia, comunidad, entidad cooperante, unidades desconcentradas zonales y/o distritales, con el objetivo de mantener la infraestructura del CDI en óptimo funcionamiento.

El plan de mantenimiento debe incluir:

- a. Mantenimiento de acabados (techos, puertas, paredes, humedad)
- b. Mantenimiento de instalaciones eléctricas (tomas corrientes, cables de luz)
- c. Mantenimiento de instalaciones (alcantarillados, canales de agua lluvia, ingreso, rampas de acceso, otros)
- d. Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipamiento
- e. Mantenimiento de cisterna, tanque de agua
- f. Mantenimiento de cerraduras, ventanas
- g. Mantenimiento de aire acondicionado, ventiladores (en los CDI que tienen implementado)
- h. Mantenimiento de áreas verdes.

6.10.2. Estándar No.35. Limpieza

Los CDI deben realizar una limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes, mobiliarios, juguetes y material didáctico; espacios interiores y exteriores. Trimestralmente se debe programar una minga con las familias y la entidad cooperante para realizar una limpieza profunda, desinfección e higienización de las instalaciones, mobiliario, equipamiento y material didáctico del CDI.

Si la unidad de atención dispone de cisterna y/o tanque de agua, debe realizar cada semestre limpieza, desinfección y mantener una extrema seguridad para evitar accidentes.

Los CDI deben realizar fumigación y desratización cada semestre, esta actividad la

realizarán en un fin de semana; además deben mantener registros de limpieza, mantenimiento, fumigación, desratización.

6.11. GESTIÓN DE RIESGOS.

Con el objetivo de preservar la vida y cuidar de la integridad física y el bienestar de las niñas, niños y personal. Los CDI deben estar en capacidad de prevenir el peligro, minimizar riesgos, responder a emergencias y brindar primeros auxilios, según lo establecido en el plan de reducción de riesgos.

6.11.1. Estándar No. 36. Plan de Reducción de Riesgos.

Los CDI deben desarrollar y aplicar el plan de reducción de riesgos una vez al año, como medida de prevención ante emergencias y desastres naturales, en el cual se especifica los riesgos potenciales de la unidad de atención, la valoración de los mismos y los medios disponibles para enfrentar una posible emergencia.

El plan de reducción de riesgos estará elaborado en el formato diseñado por el MIES y debe estar articulado con el Comité de Operaciones y Emergencia local; este plan tiene la finalidad de organizar el talento humano y los medios técnicos necesarios para la prevención y actuación contra riesgos que puedan provocar situaciones de emergencia, se debe actualizar cada año y hacer el simulacro dos veces al año, esto servirá como una evaluación para considerar reajustes ,cambios, actualizaciones de las brigadas, e implementación de estrategias que ofrezcan seguridad y resguarden la integridad de todos las usuarias/os internos y externos del CDI ; el plan cuenta con:

Plan de reducción de riesgos debe considerar:

- a. Salidas de emergencia y flujo de evacuación con su respectiva señalética.
- b. Zonas seguras de evacuación
- c. Preparación frente a riesgos y emergencias por parte de sus ocupantes
- d. Señalética de bioseguridad
- e. Conformación de brigadas estableciendo responsabilidades a cada una
- f. Sirena de emergencia
- g. Registro de simulacros (fechas y registros fotográficos)
- h. Cumplir con todos los requisitos del plan de riesgos (extintores, teléfonos de emergencia, teléfonos de las familias por grupos de edad, teléfonos de un referente familiar del personal). NOTA: Revisar “Protocolo de Riesgos y Emergencia del CDI”.

6.12. GESTIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento constituyen instrumentos necesarios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados de un proceso y a partir de ellos

formular y reformular los logros esperados.

6.12.1. Estándar No.37. Evaluación de Calidad.

Los CDI públicos(directos-convenios) fiscomisionales y privados deben cumplir con la aplicación ficha de calidad cada año de acuerdo al instrumento técnico vigente, así como también la aplicación de la encuesta de satisfacción al usuario externo para conocer el criterio de los usuarios del servicio; esta evaluación estará a cargo de la Dirección de Calidad y Procesos del MIES, con el apoyo del equipo técnico nacional, zonal, DMQ, distrital y de soporte de los servicios de desarrollo infantil MIES.

6.12.2. Estándar No.38. Evaluación de Cooperantes

Las entidades cooperantes firmantes de convenios de cooperación técnica económica con el MIES, deben ser evaluadas por el equipo técnico nacional, zonal, DMQ, distrital y de soporte de los servicios de desarrollo infantil, mediante de la aplicación de un instrumento técnico, mismo que permite medir el grado de gestión y corresponsabilidad del cooperante de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por el MIES.

6.12.3. Estándar No.39. Evaluación del Talento Humano.

Los CDI públicos-directos, deben documentar e implementar un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo al perfil, cargo a desempeñar, particularidades culturales y étnicas de la población, de conformidad con la normativa vigente; esta evaluación estará a cargo de la Dirección de Talento Humano del MIES a nivel de planta central, zonal y distrital.

Los CDI públicos-convenio, fiscomisionales y privados, deben documentar e implementar un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo al perfil, cargo a desempeñar, particularidades culturales y étnicas de la población, de conformidad con la normativa vigente; esta evaluación estará a cargo del Área de Talento Humano de la entidad contratante.

En el caso de que la contratación del talento humano se realice por código del trabajo o por prestación de servicios se aplicará la ficha de evaluación entregada por el MIES.

6.12.4. Estándar No.40. Aplicación de Indicadores de Desarrollo Infantil Integral.

La aplicación de la ficha de Indicadores de Desarrollo Infantil Integral - IDII, permite identificar la incidencia que tienen los Servicios de Desarrollo Infantil Integral - MIES, en la atención de niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad; así como, identificar los logros, avances y detectar alertas en el desarrollo evolutivo de acuerdo a la edad y brindar una intervención oportuna.

CDI Públicos (directos y convenios) y Fiscomisionales.

Los CDI deben aplicar la ficha de indicadores de desarrollo a las niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad de forma semestral, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SDII e ingresar en el sistema informático vigente. Esta aplicación estará a cargo del equipo operativo de la unidad de atención con el seguimiento del equipo de soporte, distrital, zonal, DMQ y nacional.

CDI Privados.

Los CDI deben aplicar la ficha de indicadores de desarrollo a las niñas y niños entre los 45 días de nacido a 3 años de edad de forma semestral, pueden utilizar la ficha emitida por el MIES de acuerdo a los lineamientos de la SDII e ingresar en el sistema informático que dispongan para obtener los resultados de la aplicación.

6.12.5. Estándar No.41. Seguimiento y Acompañamiento Técnico

El seguimiento permite recopilar información sistemática y continua para analizar, orientar, fortalecer y evaluar el cumplimiento de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral, a través de la prestación de los servicios que brindan los CDI a los usuarios, con el objetivo de garantizar un servicio de calidez y calidad.

El acompañamiento al personal técnico, de soporte y operativo del servicio CDI, permite brindar asistencia técnica a través de estrategias y acciones que orienten el funcionamiento de las unidades de atención.

El equipo técnico nacional debe emitir lineamientos e instrumentos técnicos para realizar el proceso de seguimiento y acompañamiento técnico para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro No. 14. Seguimiento y acompañamiento técnico

| Proceso | Frecuencia | Responsable |
|---|---|--|
| Evaluación de Calidad. | Anual | Dirección de Calidad y Procesos Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral Unidades Zonales, DMQ y Distritales Tipo A o B |
| Evaluación de Cooperantes | De acuerdo a lineamientos establecidos | Viceministerio de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral Unidades Zonales, DMQ y Distritales Tipo A o B |
| Evaluación del talento humano. | De acuerdo a lineamientos establecidos | CDI públicos-directos Dirección de Talento Humano Planta Central (DMQ), Unidades Zonales y Distritales Tipo A CDI públicos-convenio, fiscomisionales y privados Talento Humano de las entidades contratantes |
| Aplicación de Indicadores de Desarrollo Infantil Integral. | Dos veces al año | Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral Unidades Zonales, DMQ y Distritales Tipo A o B |
| Seguimiento a la gestión y operatividad del servicio | Dos veces al año y/o de acuerdo a necesidad | Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral Unidades Zonales, DMQ y Distritales Tipo A o B |

7. BIBLIOGRAFÍA

- Abellán, F. J., & Vila, J. Ó., Escala de Desarrollo Armónico. Madrid: Editorial Sanz y Torres, S. L. 2014.
- Aries P. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Taurus, 1960.
- Bruner Jerome. Acción, pensamiento y lenguaje, Alianza Psicológica. 1984.
- Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar CELEP. La Adaptación del niño a las nuevas condiciones. Cuba.
- Chile Crece Contigo. Guía para la promoción del desarrollo infantil en la gestión local. Niñas y niños al centro de su comunidad. 2010.
- Colángelo, Adelaida. La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Serie Encuentros y Seminarios, 2005.
- Decreto Ejecutivo 1211, Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición, diciembre del 2020.
- Fundamentos Técnicos de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De cero a siempre. Gobierno Nacional de Colombia. MIMEO. S/f.
- Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP–. Nutrición Materno - Infantil en los Primeros Mil Días de Vida; Unidad 7: Monitoreo y Promoción del Crecimiento y Desarrollo. 2016.

- Ley No. 1804 de la República Nacional de Colombia. “Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones 2 de agosto de 2016.
- Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo. Comisión intersectorial para la atención de primera infancia. De cero a siempre. Gobierno Nacional de Colombia. MIMEO. S/f.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES Libro de la Política Publica del MIES, 2013.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES-Ministerio de Educación MINEDUC, Acuerdo Interministerial 0015-14.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES-Ministerio de Educación MINEDUC, Norma Técnica para los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral para la Primera Infancia (SIDIFI), 11 de enero 2016.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Manual de Proceso Gestión del Servicio de Centros de Desarrollo Infantil, julio de 2017.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Protocolo General de Actuación frente a la violencia contra niñas y niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personal adulto mayor, Acuerdo Ministerial 014, abril 2018.
- Asamblea Nacional, Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Registro Oficial 245, mayo de 2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Protocolo de Seguridad para Centros de Desarrollo Infantil, julio 2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Protocolo de Riesgos y Emergencia para Centros de Desarrollo Infantil, julio 2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Selección y Aplicación de Material Didáctico para Niñas Y Niños entre 1 y 3 Años de Edad. 2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Guía para la Selección y Aplicación de Material Didáctico-SDII-DSCDI -Quito-Ecuador- 2019.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil -CDI-Acuerto Ministerial 072 del 27 de febrero de 2019.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos. Acuerdo Ministerial 100, mayo de 2019.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Protocolo de Atención Virtual y Semipresencial de usuarios y usuarias de los Servicios de Desarrollo Infantil SDII y sus anexos, Acuerdo Ministerial 051, 13 noviembre del 2020.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Guía Operativa de los Servicios CDI-Quito-Ecuador 2021.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Instructivo para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento de unidades intra y extra murales públicos y privados para personas con discapacidad, personal adultas mayores, protección especial y desarrollo infantil, Acuerdo Ministerial 020 de diciembre del 2021.

- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Guía de Material Didáctico para los Servicios de Desarrollo Infantil SDII -Quito-Ecuador- 2021.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Instructivo para la Aplicación del Protocolo de Atención Virtual y Semipresencial de las Modalidades de Desarrollo Infantil Integral, septiembre del 2021.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Protocolo para la Atención Integral de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad con discapacidad y/o alertas en el proceso de desarrollo y aprendizaje, enero 2022.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. Protocolo de la Externalización del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil, Acuerdo Ministerial 029 de mayo 2022.
- Ministerio de Salud Pública – MSP. Protocolo Atención y Manual de Consejería para el Crecimiento del niño y la Niña. 2011.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-1 Equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo 2017-03.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-3 Equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 3: requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes 2017-03.
- Norma Técnica Ecuatoriana Quito – Ecuador NTE INEN 3029-4 equipamientos de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 4: requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para tarabitas (tirolinas) 2017-03.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-6 equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas parte 6: sube y baja, equipos basculantes y equipos oscilantes. requisitos y métodos de ensayo 2016-10.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-7 equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 7: guía para la instalación, mantenimiento y utilización 2016-08.
- Norma Técnica Ecuatoriana Quito – Ecuador 2017-05 NTE INEN 3029-10 equipamientos de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 10: requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para equipos de juego en ambientes delimitados.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-11 equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 11: requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para redes tridimensionales 2018-01.
- Norma Técnica Ecuatoriana Quito – Ecuador NTE INEN 3081 revestimientos de las superficies de juego y áreas recreativas absorbedores de impactos determinación de la altura de caída crítica 2016-09.
- Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 3029-5 equipamiento de las superficies de juego y áreas recreativas. parte 5: carruseles. requisitos y métodos de ensayo 2016-11
- Organización Mundial para la Salud – OMS – y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–. Cuidado cariñoso y sensible para el desarrollo en la primera infancia. Un marco que vincula Sobrevivir y Prosperar para transformar la salud y el potencial humano.2018.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Norma Técnica de los Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Acuerdo Ministerial 051 del 22 de noviembre 2022

Razón: Siento como tal que, Señor PhD. Iván Felipe Vallejo Moscoso, con cédula de ciudadanía Nro. 0102191376, en calidad de Director de Gestión Documental y Atención Ciudadana, conforme se desprende de la Acción de Personal Nro. GMTTH-0723, de fecha 17 de julio de 2023; de conformidad a las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, el 16 de junio de 2020, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial, Nro. 1099, de 30 de septiembre de 2020; **Certifico:** Que las ochenta y nueve (89) fojas que anteceden, son **documentos firmados electrónicamente**, mismos que reposan en la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, de esta Cartera de Estado.- Lo certifico.- **Quito a 15 de agosto de 2023.**



Señor PhD. Iván Felipe Vallejo Moscoso
Director de Gestión Documental y Atención Ciudadana
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Elaborado por: Danilo Durán. 15-08-2023

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, CDI

- 1.- Acuerdo MIES-2023-038 (Suplemento del Registro Oficial 383, 28-VIII-2023).